TOMO XV — MONTEVIDEO, Domingo 25 de Abril de 1909 — Núm. 1056

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por mes	$ 0.50
» trimestre	» 1.50
» semestre	» 3.00
» año	» 6.00
Número suelto	» 0.05
» atrasado	» 0.10

OFICINAS: CALLE SOLIS Núm. 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior—

Resolución autorizando á la Junta E. Administrativa de Rocha para reforzar el rubro «Vialidad y Obras Públicas» (página 159).

— por la cual se acepta la propuesta del señor Leopoldo Otero para la confección de uniformes policiales (página 159).

Ministerio de Relaciones Exteriores—

Discursos de recepción y decreto reconociendo en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Brasil á S. E. Enrique Carlos Ribeiro Lisboa (página 159).

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—

Decreto nombrando profesor del Liceo Politécnico del Salto (página 160).

Ministerio de Obras Públicas—

Resolución. Datos que deben suministrar las oficinas públicas al Consejo del Departamento N. de Ingenieros (página 160).

— destinando recursos para continuar las obras de canalización del arroyo de las Vacas (página 160).

— aprobatoria del proyecto para construir un puente sobre el arroyo Cagancha (página 160).

— sobre la urgencia de obras en el camino de la ciudad de Minas (página 160).

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución autorizando á la Junta E. Administrativa de Rocha para reforzar el rubro "Vialidad y Obras Públicas".

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 20 de 1909.

(Número 802.—Año 1909).

Vistos: Que la Intendencia Municipal de Rocha hace saber que la Junta resolvió reforzar el rubro "Vialidad Rural y Obras Públicas" con la suma de $ 3.000.— que se tomaron dé rentas propias disponibles, á fin de poder adquirir sucesivamente varios útiles y herramientas destinadas á obras de vialidad, siguiendo un plan económico y de resultados suficientes. 2.o Que según el cuadro demostrativo que se adjunta sobre los ingresos y egresos del semestre en curso, la Junta tendrá un excedente al finalizar el ejercicio, de $ 5.500.—, lo que demuestra que no hay inconveniente en aprobar el refuerzo de rubros á que se ha hecho referencia, con la cantidad mencionada.

De conformidad con lo informado por la Contaduría General del Estado,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar el refuerzo del rubro "Vialidad Rural y Obras Públicas" de la Junta Económico-Administrativa de Rocha, con la suma de $ 3.000.—, á tomarse de rentas propias disponibles, sin perjuicio del pago puntual del presupuesto y de conformidad con el artículo 12, inciso 29 de la ley de 10 de Julio de 1903.

2.o Que pase á la Contaduría General del Estado, se comunique, insértese y publíquese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución por la cual se acepta la propuesta del señor Leopoldo Otero para la confección de uniformes policiales.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 20 de 1909.

(Número 803.—Año 1909).

Vistos: De acuerdo con el informe de la Comisión Pericial,

SE RESUELVE:

1.o Aceptar la propuesta del señor Leopoldo Otero para la confección de uniformes de las policías de Campaña, al precio de $ 14.30 por cada uniforme urbano, y de $ 15.40 por cada uniforme rural, debiendo emplearse en el forro de los ponchos bayeta de igual clase á la de la muestra existente en la Fiscalía General de Policías; y las polainas de brin igual al de la muestra existente en la misma repartición.

2.o Que se comunique, publique y vuelva á la Fiscalía General de Policías, á los efectos oportunos.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Discursos de recepción y decreto reconociendo en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Brasil á S. E. Enrique Carlos Ribeiro Lisboa.

Señor Presidente:

Al tener la honra de depositar en manos de V. E. la carta de retiro de la misión aquí confiada al señor Francisco Xavier da Cunha y, al mismo tiempo, la que me acredita en el mismo carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil ante el Gobierno de esta República, me es grato manifestar á V. E. mi firme propósito de continuar la obra de franca cordialidad con que mis predecesores se esforzaron por mantener y estrechar la amistad que tan felizmente liga á nuestros países.

Conocedor ya del Uruguay por una residencia anterior de cinco años, puedo apreciar en todo su valor la simpatía especial que aquí encuentra el Brasil. Ese sentimiento, que mis compatriotas retribuyen con tan marcada satisfacción, y la benevolencia que, estoy cierto, V. E. y su Gobierno me dispensarán durante mi misión, serán suficientes garantías para que ella se convierta para mí en fácil y agradable.

Señor Presidente:

Al trasmitir los votos de S. E. el señor Presidente de los Estados Unidos del Brasil por la prosperidad de esta República, y por la felicidad de V. E. y de su Gobierno, ruégole acepte también los que particularmente hago por la salud de V. E.

Señor Ministro:

Recibo con verdadera satisfacción la carta autógrafa de Su Excelencia el señor Presidente de los Estados Unidos del Brasil, en la cual se digna comunicarme que os acredita en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante mi Gobierno.

Muy grato será para mí, cooperar á la realización de los propósitos de V. E. de mantener y fortificar cada día más las cordiales relaciones que vinculan á nuestros países, como corresponde á su tradicional amistad.

Ya nos son conocidas las distinguidas cualidades personales de V. E., y ellas contribuirán eficazmente á que perduren los amistosos sentimientos de mi país, por el pueblo brasileño, y á que encontréis las mayores facilidades en el desempeño de vuestra misión diplomática, así como, creo, las encontró vuestro digno antecesor, el señor Francisco Xavier da Cunha, de cuya actuación culta y ponderada guarda mi Gobierno gratísimo recuerdo.

Agradezco al Excmo. Señor Presidente de los Estados Unidos del Brasil sus votos por la prosperidad del Uruguay y por mi felicidad personal y la de mi Gobierno, y á mi vez, los formulo muy sinceros por el engrandecimiento de la Nación Brasileña, por la felicidad del Excmo. Señor doctor Alfonso Penna y su Gobierno, y por la dicha personal de Vuestra Excelencia.

Quedáis reconocido en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 24 de 1909.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Queda reconocido S. E. el señor Enrique Carlos Ribeiro Lisboa, en cali-

dad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil, que le acuerdan las letras credenciales que en audiencia pública ha presentado.

Art. 2.o Declárase al expresado señor Ribeiro Lisboa en el goce de las prerrogativas y exenciones que por derecho público le corresponden.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese é insértese en el R. C.

WILLIMAN.
ANTONIO BACHINI.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Decreto nombrando profesores del Liceo Politécnico del Salto.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

DECRETO

Montevideo, Abril 17 de 1909.

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para regentear las clases de Francés, 1.o, 2.o y 3.er año y Física 1.o y 2.o curso, en el Liceo Politécnico del Salto, á don Jacobo Da Costa Churruca; para las de Latin 1.o y 2.o curso á don Manuel Monfort; para la de Geografía 1.er curso á don Américo Vila; para las de Gramática 2.o curso y Geometría á don Luis Basso; para las de Geografía 2.o curso y Cosmografía á don Pedro Thevenet; para las de Química 1.o y 2.o curso á don Francisco Pereira; para las de Literatura 1.er curso é Historia Universal 1.er curso, al doctor Evaristo Ciganda; para la de Gimnástica á don Umberto Serra Caracciolo; para la de Dibujo 1.o, 2.o y 3.er curso á don Manuel De Clemente; para las de Zoología General y Mineralogía á don Aquiles Brignoli; para la de Zoografía á don Enrique Derregibus; y para la de Botánica á don Miguel Palto.

Art. 2.o Dichos señores profesores percibirán como remuneración y en concepto de gastos, la suma de veinticinco pesos, mensuales, por cada una de las clases que se les confía, excepción hecha de don Manuel De Clemente á quien se le asigna la cantidad de cincuenta pesos por los tres cursos de Dibujo que debe dirigir.

Art. 3.o De acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 19 de Marzo último, encárgase al señor Director don Ismael Fco, de las aulas de Gramática 1.er curso, Aritmética y Algebra.

Art. 4.o Nómbrase á don Felipe Echevarría y á don Hipólito Bravo para desempeñar los cargos de portero y peón del mismo Instituto, señalándoseles como retribución las sumas de veinte y quince pesos mensuales respectivamente.

Art. 5.o Estas erogaciones se imputarán á la partida de $212.000 del decreto de 5 de Enero de 1907.

Art. 6.o Comuníquese, insértese y publíquese.

WILLIMAN.
ALFREDO GIRIBALDI.

Ministerio de Obras Públicas

Resolución. Datos que deben suministrar las oficinas públicas al Consejo del Departamento N. de Ingenieros.

Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros.

Montevideo, Abril 14 de 1909.

Excmo. Señor Ministro de Obras Públicas.

El Consejo de este Departamento en sesión de ayer, resolvió por unanimidad dirigirse á ese Ministerio pidiendo á V. E. que si lo tiene á bien, se digne dictar una resolución, de carácter general disponiendo que siempre que pase á estudio del Consejo cualquier proyecto, las oficinas del cual proceda, estén obligadas á suministrar al Consejo todos aquellos datos que les sean requeridos, relacionados con el proyecto sometido á estudio.

El Consejo, al tomar la determinación de que informa la presente nota, sólo ha querido facilitar el rápido despacho de los varios proyectos que se le someten á estudio evitando tramitaciones que, por la consiguiente pérdida de tiempo, redundarían en perjuicio de la Administración empeñada en llevar á término sin retardo, proyectos beneficiosos para los intereses publicos.

Espera este Consejo que V. E. en mérito de la razón invocada, se digne acceder á lo que se solicita en la presente, aprovechando la oportunidad para presentar á V. E. la expresión de mi consideración distinguida.

F. Michaelsson,
Presidente.

E. Iriarte,
Prosecretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 22 de 1909.

En atención á la justicia del pedido formulado por el Departamento Nacional de Ingenieros en la precedente nota y á la conveniencia que existe en acceder á lo solicitado el P. E. con carácter general

RESUELVE:

Que en los asuntos que se sometan á estudio del Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros, la oficina en que se inicie el asunto está en la obligación de suministrar á dicho Consejo todos los datos que le sean requeridos relacionados con el mismo asunto.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución destinando recursos para continuar las obras de canalización del arroyo de las Vacas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 22 de 1909.

Vista la nota de la Comisión de Canalización del arroyo de las Vacas comunicando que se han agotado los fondos de que disponía para las obras de canalización del referido arroyo y solicitando nuevos recursos para proseguir dichas obras;

Considerando que la falta de fondos á que se refiere la Comisión nombrada es momentánea y se debe á que el producido del impuesto de tonelaje á los buques que hacen operaciones en el arroyo de las Vacas, se halla afectado á la amortización del préstamo concertado con el Banco de la República;

Considerando la conveniencia de proveer á la Comisión de Canalización del arroyo de las Vacas de los fondos que solicita á fin de evitar los perjuicios que se irrogarían con la suspensión de las obras; y

Considerando que por el artículo 4.o inciso *B* de la Ley de 13 de Octubre de 1905 se destinan fondos para mejoras en los ríos, puertos en el litoral etc., dentro de los recursos creados por la citada ley,

SE RESUELVE:

Destinar de los recursos referidos la suma de 5.000 (cinco mil pesos) á la prosecución de las obras de canalización del arroyo de las Vacas.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN
JUAN P. LAMOLLE

Resolución aprobatoria del proyecto para construir un puente sobre el arroyo Cagancha.

Inspección General de Vialidad.

Montevideo, Abril 1.o de 1909.

Excmo. Señor Minisaro de Obras Públicas, ingeniero don Juan P. Lamolle.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de elevar á V. E., para su aprobación, el proyecto de puente sobre el arroyo Cagancha, en el camino de San Juan Bautista á San José.

Este puente es la única obra de arte relativamente importante que aún queda por construir en el referido camino.

Se ha tratado, según se desprende de los documentos que se acompañan, de proyectar una obra económica, aprovechando para utilizarlos en la construcción dos tramos metálicos de 25 m. 90 de largo efectivo y algunos materiales de cantera, de que dispone la Administración.

Saluda á V. E. respetuosamente.

Federico Capurro.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 22 de 1909.

Apruébase el proyecto formulado por la Inspección General de Vialidad para la construcción de un puente sobre el arroyo Cagancha, en el camino de San Juan Bautista á San José.

Pase al Departamento Nacional de Ingenieros para que, de acuerdo con el proyecto y pliego de condiciones respectivo, proceda á efectuar el correspondiente llamado á licitación pública.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución sobre la urgencia de obras en el camino de la ciudad de Minas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 22 de 1909.

En mérito de lo manifestado por la Intendencia Municipal de Minas en la precedente nota, apruébase la declaración de urgencia hecha por la referida Intendencia para la compostura del camino que partiendo de la calle de Maldonado, de la ciudad de Minas, llega hasta el cementerio nuevo cuyas obras han sido presupuestadas por la Inspección

T. Regional núm. 10 en la suma de $ 3.640 que se imputará á rentas de vialidad.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa á informe de la Jefatura Política de la Capital—Un escrito presentado por el señor José Mattos en queja contra la policía de la 2.ª sección.

—Pasa á informe de la Jefatura Política de Canelones—Escrito del señor R. Vascales ofreciendo en venta una propiedad.

—Pasan á Contaduría General del Estado:

Nota de la Jefatura Política de San José comunicando haber vertido en Tesorería General las economías realizadas en el mes de Marzo ppdo.

Nota de la Jefatura Política de Maldonado comunicando haber vertido en Tesorería General las entradas policiales por el mes de Marzo ppdo.

Nota de la Intendencia Municipal de Paysandú sobre forma en que ha quedado constituída la Junta Económico-Administrativa.

—Se manda tener presente—Nota de la Jefatura Política de Artigas, dando cuenta del sumario que se instruye al comisario de la 3.ª sección.

—Vuelve á la Intendencia Municipal de Rocha—Nota referente á la inversión de la suma de $ 234.— en compra de útiles de Oficina.

—Pasa al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Fiscalía General de Policías referente á reparación de armamento enviado por la Jefatura Política del Salto.

—Pasa al Ministerio de Obras Públicas á fin de que informe el Departamento Nacional de Ingenieros—Expediente relativo á la construcción de un Mercado en el Salto.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura Política de Rivera, comunicando hecho de sangre ocurrido en ese Departamento.

—Pasa á informe del Consejo Nacional de Higiene—Solicitud de pensión de Cipriano Berriel.

—Pasa en vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno—Expediente elevado por la Intendencia Municipal del Salto, iniciado por Mauricio López, solicitando la posesión de un solar.

—Pasa á sus efectos al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia Municipal de Rivera, dando cuenta de varias obras de vialidad que ha declarado de carácter urgente.

—Pasa á informe de la Jefatura Política de Durazno—Nota de la Intendencia del mismo Departamento referente á la construcción de vereda frente al edificio que ocupa la mencionada repartición policial.

—Pasa á la Jefatura Política de la Capital—Escrito de Juan Cerbari, solicitando en su calidad de apoderado de Pascual Guerra, la devolución de una garantía.

—Pasa á informe de la Fiscalía General de Policías—Nota de la Jefatura Política de San José sobre creación de la 13.ª sección judicial.

—Pasan á Contaduría:

Jefatura de Paysandú, cuentas por Marzo.

Jefatura de Maldonado, presupuesto por Abril.

Fiscalía de Florida, presupuesto por Mayo.

Jefatura de Maldonado, cuentas por Marzo.

Jefatura de la Capital, presupuesto por Abril.

—Vista á los interesados—En la solicitud de personería de la «Corporación Católica» de Nueva Helvecia.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de Leocadio Diaz y Victoriana Molina de Fernández, identidad.

—Al de Relaciones Exteriores—Nota de la Alta Corte sobre traba legal á los sueldos del Cónsul en Francia.

—A la Contaduría General—Cuentas de la Fiscalía de Soriano por muebles (comprobantes).

Relación de lo recaudado por la Escribanía de Gobierno en las 2.ª y 3.ª semanas del corriente mes.

Inversión de fondos provenientes del derecho de firmas por el Juez Letrado de Maldonado para compra de muebles.

—Al Consejo Penitenciario—Cómputo de pena á los presos militares Gregorio Aparicio y Cruz Astrada.

—Al Archivo Administrativo—Nota sobre trasposición de empleados para el mejor servicio de esa repartición y de la Biblioteca y Museo Pedagógicos.

—A sus antecedentes—Nota de la Contaduría General sobre irregularidades de método de contabilidad en el DIARIO OFICIAL.

—Al Archivo—Nota de la Comisión del Centro Farmacéutico sobre nueva Directiva.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Administración del DIARIO OFICIAL—Comunica que á indicación del señor Cónsul General de la República en el Paraguay, se remitirán dos ejemplares de aquel diario á los Viceconsulados en San José Mi y Villarrica.—Enterado, sé archiva.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Remite el recibo del Cónsul en Santa Ana do Livramento por el importe de sus haberes correspondientes al primer trimestre del corriente año.—Se manda agregar los recibos á los estados respectivos y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Ceará—Comunica que en el mes de Febrero no ha habido recaudación alguna en esa oficina.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Paranaguá—Remite una orden comercial contra la casa Cârdoso y C.ª por la suma de $ 88.—, importe de la recaudación de esa oficina consular, correspondiente al mes de Febrero último.—Se oficia al Ministerio de Hacienda para que disponga que la Tesorería General de la Nación reciba de los señores Cardoso y C.ª la suma de $ 88.— y se acusa recibo.

—Viceconsulado del Uruguay en Antonina—Acompaña una carta-orden de $ 60.45, importe del 50 % de la renta de esa Oficina Consular correspondiente al mes de Febrero último.—Previo endoso, se remite la carta-orden al Ministerio de Hacienda y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Santa Ana do Livramento—Remite un giro por $ 92.50, importe de los emolumentos recaudados en ese Consulado durante el mes de Marzo último.—Se remite el giro bancario adjunto al Ministerio de Hacienda y se avisa.

Consulado del Uruguay en Bahía.—Acompaña una letra por $ 143.50, importe íntegro de lo recaudado en esa oficina, durante el mes de Marzo ppdo.—Se remite al Ministerio de Hacienda la letra acompañada y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Alegrete—Remite una orden por $ 65, importe del 50 % de la recaudación, de esa Oficina Consular, correspondiente al mes de Marzo último,—y comunica que la que corresponde á los meses de Enero y Febrero de 1909 la remitió al Consulado General.—Se remite la adjunta carta-orden al Ministerio de Hacienda; se oficia al Consulado General en el Brasil para que remita la renta que le ha sido enviada por Enero y Febrero últimos y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Yaguarón—Remite un giro postal por $ 126.35 importe de la renta consular recaudada en esa oficina durante el mes de Marzo ppdo.—Se remite el giro anexo al Ministerio de Hacienda y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en San Francisco del Sud—Remite un cheque por $ 26.22, importe del 50 % de la recaudación de ese Consulado en el mes de Marzo ppdo.—Se remite la letra adjunta al Ministerio de Hacienda y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Santos—Remite una letra por $ 208.— importe de la renta de esa oficina del mes de Marzo último.—Se remite al Ministerio de Hacienda la letra acompañada y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Santa Victoria—Comunica haber remitido al Consulado General la renta de esa oficina, correspondiente al mes de Febrero ppdo.—Se oficia al Consulado General en el Brasil para que remita la renta de Enero y Febrero que debe haber recibido del Viceconsulado en Santa Victoria.

—Consulado del Uruguay en Bagé—Remite un cheque por $ 120.78, importe de la renta correspondiente al mes de Marzo ppdo. de esa oficina.—Se envía al Ministerio de Hacienda la letra acompañada y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Florianópolis.—Remite un giro por $ 20.28, importe del 50 % de la renta recaudada por esa oficina consular durante el mes de Marzo pppo.—Se envía al Ministerio de Hacienda el giro acompañado y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Santos—Telegráficamente anuncia el envío de una letra por $ 102, importe de la renta de Marzo, de aquel Consulado.—Enterado, á sus antecedentes.

—Consulado del Uruguay en Porto Alegre—Remite un giro por $ 24.50, importe de lo recaudado en aquel Consulado durante el mes de Marzo ppdo.—Se remite al Ministerio de Hacienda la letra adjunta y se avisa.

—Se oficia al Consulado General del Uruguay en Francia, transcribiéndole la resolución por la que se le concede autorización para practicar una inspección en los Consulados de su dependencia.

—Se oficia á la Contaduría General, transcribiéndole la resolución que antecede.

—Se oficia al Consulado General en Holanda — Transcribiéndole la resolución que lo autoriza para fijar el valor del peso uruguayo al cambio de florines 2.60.

—Se oficia á la Contaduría General—Transcribiéndole la resolución por la cual se autoriza al Consulado General en Holanda, para fijar el valor del peso uruguayo al cambio de florines 2·60.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Remite el Boletín de Estadística Comercial del Brasil, correspondien-

te á los meses de Enero á Septiembre de 1907-1908.—Se remite á la Dirección General de Estadística el ejemplar anexo y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Bilbao—Remite un recorte de *El Liberal*, relativo á los progresos del Uruguay, publicado por S. S. el señor Cónsul.—Se acusa recibo, aprobando su proceder.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Remite un paquete certificado conteniendo dos ejemplares del tercer número del VII volumen de la Revista Oficial de la Facultad de Letras y Ciencias de la Universidad de la Habana.—Se da la dirección solicitada á los adjuntos ejemplares y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Remite cinco ejemplares del núm. 5, vol. V, del «Boletín Oficial» del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de la República de Cuba, correspondiente al mes de Noviembre de 1908.—Se dan las direcciones solicitadas á los ejemplares acompañados y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Remite la firma autógrafa del Vicecónsul en Limoges, don René Henry.—Se acusa recibo y se agrega la firma adjunta al Registro respectivo.

—Consulado del Uruguay en Toulouse—Informa sobre el desarrollo de una epidemia de catarro en esa ciudad.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Alemania—Remite el estado demostrativo del intercambio de navegación verificado entre los puertos de Hamburgo y el Uruguay durante el año 1908.—Se remite el cuadro adjunto á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Portugal—Remite su firma autógrafa en el formulario de práctica.—Se acusa recibo y se agrega la firma adjunta al Registro respectivo.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Comunica que el Reino de Bélgica ha concedido el exequátur de estilo á la patente del señor Adolfo Plottier, Cónsul en Amberes. Acompaña la firma autógrafa del señor Plottier.—Se acusa recibo y se agrega la firma autógrafa adjunta, al Registro respectivo.

—Consulado del Uruguay en Trieste.—Remite la firma autógrafa del canciller de aquel Consulado.—Se acusa recibo y se agrega la firma adjunta al Registro respectivo.

—Consulado del Uruguay en Dunquerque—Remite cuadros demostrativos de los arribos de buques é importación á ese puerto procedente de la República durante el mes de Febrero último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Villagarcía—Comunica haber despachado con destino á Cardiff el vapor uruguayo «Josefita».—Se pasa á la Comdndancia de Marina y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Remite los precios corrientes de los cereales en los diversos mercados de Bélgica, correspondientes á la 4.ª semana de Febrero y 1.ª de Marzo último.—Se remiten donde corresponde los cuadros anexos y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Valencia—Remite los cuadros estadísticos del despacho de vapores de aquel puerto para la República, y los precios corrientes de los artículos de exportación, en el mes de Febrero último.—Se remite donde corresponde los cuadros anexos y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Las Palmas—Remite el estado demostrativo de las notas enviadas por esa oficina.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Dunkerque—Acompaña el cuadro estadístico de las salidas de buques y exportación realizada por ese puerto con destino á la República correspondiente al mes de Febrero ppdo.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil — Comunica haber informado al Consejo N. de Higiene sobre el estado sanitario de aquella Capital durante la semana del 22 al 28 de Marzo último.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Alemania—Remite el estado demostrativo de los buques llegados al puerto de Hamburgo durante el mes de Enero último con procedencia del Río de la Plata.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado General de Uruguay en Alemania—Remite estado demostrativo de los buques llegados al puerto de Hamburgo con procedencia del Río de la Plata durante el mes de Febrero último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Barcelona—Comunica haber despachado el vapor «Acuario», para Cartagena.—Se pasa á la Comandancia de Marina y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Remite los números 5 y 6 del año VII de «La Instrucción Pública» órgano oficial de la Secretaría del ramo, en Cuba, correspondientes al mes de Octubre último.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en San Vicente—Remite los cuadros demostrativos del movimiento de entradas y salidas de buques en ese puerto, durante el mes de Marzo último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Acompaña los números 7 y 8 del volumen IV de la «Revista de Agricultura», órgano oficial de la Secretaría de Agricultura é Inmigración de la República Dominicana, correspondientes á los meses de Octubre y Noviembre últimos.—Se remiten los números acompañados al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Toulouse—Informa sobre los precios que regían en los mercados de esa jurisdicción durante el mes de Febrero de 1909.—Se pasa á la Oficina del Trabajo y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Remite un ejemplar impreso del informe sanitario y demográfico del término municipal de Cárdenas correspondiente al mes de Septiembre último.—Se pasa al Consejo Naciona' de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Informa sobre la situación del mercado tasajero cubano durante el mes de Noviembre de 1908.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Málaga—Acompaña el estado sanitario de esa ciudad, correspondiente al mes de Octubre de 1908.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Remite el informe sanitario y demográfico del término municipal de Matanzas, correspondiente á los meses de Octubre y Noviembre últimos.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Marsella—Comunica haber despachado el vapor uruguayo «Ordunte Mendi» para Garrucha.—Se pasa á la Comandancia de Marina y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Remite el informe sanitario y demográfico del término municipal de Guanajay, correspondiente al mes de Noviembre último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Remite el informe sanitario y demográfico del término municipal de la Habana, correspondiente á los meses de Octubre y Noviembre últimos.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Inglaterra—Remite las planillas de montepíos y reintegros por el mes de Enero último de los Cónsules de su dependencia y un cheque por £ 15:9:8 para pago de ellos.—Se remite el giro anexo á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, se comunica á la Contaduría General y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Remite los números 45, 46, 47 y 48 del boletín oficial de la Dirección General de Comunicaciones de Cuba, correspondientes al mes de Noviembre último.—Se pasa al Ministerio del Interior rogando su trasmisión al Correo Nacional y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Remite los informes sanitarios y demográficos de la República de Cuba, correspondientes á los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 1908.—Se pasan con los adjuntos impresos al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Barcelona—Remite los cuadros demostrativos del movimiento comercial habido entre ese puerto y los de la República durante el mes de Febrero último.—Se remiten donde corresponde los cuadros adjuntos y se avisa.

—Se oficia á la Legación del Uruguay en Francia, comunicándole haber sido nombrado el ciudadano Julio J. Casal para Cónsul en La Rochelle.

—Se oficia al Consulado General del Uruguay en Francia, comunicándole el nombramiento del ciudadano Julio J. Casal para Cónsul en La Rochelle.

—Se oficia al ciudadano Julio J. Casal comunicándole su nombramiento para Cónsul honorario en La Rochelle.

—Se oficia al ciudadano Carlos C. Gaudencio comunicándole haber sido nombrado Cónsul honorario en Santa Cruz de Tenerife.

—Consulado del Uruguay en Valencia—Acompaña recortes de diarios en los que aparecen varios artículos que ha publicado sobre los trabajos de aquella oficina.—Se acusa recibo.

—Se oficia á la Legación del Uruguay en Italia para que gestione el exequátur á la patente del doctor Vittorio Pivetta, nombrado Vicecónsul honorario en Nápoles.

—Se oficia al Consulado General del Uruguay en Italia, comunicándole que ha sido nombrado el doctor Vittorio Pivetta para Vicecónsul honorario en Nápoles.

—Se oficia al doctor Vittorio Pivetta, comunicándole su nombramiento para Vicecónsul honorario en Nápoles.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de Pascual García, empleado de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre licencia.—Concedida.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre descargo de gastos para la Receptoría de Cerro Largo.—A la Contaduría General.

—Expediente de Julio Meillet—Sobre despacho, libre de derecho, de materiales.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Nota de la Contaduría General del Estado—Remiteel acta labrada con motivo de la extinción de títulos de Deudas Públicas —Enterado, devuélvase para su publicación.

—Expediente de Juana M. C. de los Campos—Solicita constancia de los servicios prestados por su finado esposo don Juan de los Campos.—Devuélvase á la interesada.

—Expediente de Luis Castellucci—Sobre jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre reparaciones en el edificio de la Subreceptoría del Rosario.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Oficina de Informaciones Campaña, relativa á una publicación de «El Correo Noticioso», del Salto.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Eleva la Memoria anual de 1908.—Publíquese y pase á la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que ha concedido privilegio de paquete á varios vapores á que se refiere esta comunicación.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Dispone que al alferez Tomás Rodríguez Luis se le liquide la asignación de mesa.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Dispone la forma en que debe liquidarse el presupuesto del vapor «Maldonado».—A la Contaduría General.

—Expediente de Moll y Ortiz—Sobre despacho libre de derechos de 10 500 kilogramos de semilla de lino.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres—Sobre impuesto de Contribución Inmobiliaria.—A la Contaduría General.

—Nota del Destacamento de Caballería del Arapey—Sobre asignación mensual para compostura de calzado.—A la Contaduría General.

—Nota de la Intendencia Municipal de Colonia—Sobre expendedores de guías.—A la Dirección de Impuestos Internos.

—Expediente de Petrona Espiga de Hernández—A la Contaduría General.

—Nota del Parque Nacional—Pide el pago de $ 120.—A la Contaduría General.

—Expedientes por suministros á la Junta de Administración Militar y que son los siguientes: I. Cavallo y Terreno, Hospital Militar, Ciganda Bastarrica y C.ª, Ernesto Barcia, Pedro Pollero, Francisco Laserre, Rafael Cosentino, Guillermo Pérez, Manuel Rodríguez, Vicente Petrone, Mann George, Ferrocarril Central del Uruguay, Juan Delfante, Peirano Hnos., Salvador Gómez.—Páguese previa intervención.

—Expediente de Liberata Zaballa de Brito—Sobre constancia de servicios de su finado esposo don José Brito.—A la Contaduría General.

—Expediente de Wilson, Sons Company Ldt.—Sobre devolución de derechos.—Al Ministerio de Relaciones Exteriores.

—Expediente de Rodolfo Favaro—Sobre devolución de derechos.—A la Dirección G. de Aduanas.

—Expediente de Juan A. Caderosso y C.ª—Sobre exoneración de una multa por infracción á la ley de vinos.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno.

—Expediente de Justina Nell de Coria—Sobre licencia.—Concedida.

—Nota de la Dirección G. de Aduanas—Remite el estado demostrativo de los despachos efectuados por las Receptorías del Salto y Paysandú en Marzo último.—A la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles.

—Expediente de Constantini, Zorzit y C.ª—Sobre despacho libre de derechos de materiales.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Manuel Buenafama, empleado de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre licencia.—Concedida.

—Expediente de Ernesto Lagomarsino, empleado de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre licencia.—Concedida.

—Expediente de José C. Nava, empleado de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre licencia.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Expediente de Pedro Isbarbo—Sobre reposición en el puesto que ocupaba anteriormente.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Jefatura de Treinta y Tres—Comunica que el jubilado Victorio Pérez revistó este mes.—A la Contaduría General.

—Expediente de Basilio Velazco—Amparándose á la ley 6 de Mayo de 1907.—A la Contaduría General.

—Nota de la Inspección General de Vialidad—Remite un presupuesto por $ 890.—A la Contaduría General.

—Expediente de la Compañía Telegráfica Western—Sobre despacho libre de derechos de materiales.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de la Empresa del Telégrafo Oriental—Sobre despacho libre de derechos de materiales.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de la Curia Eclesiástica—Sobre despacho libre de derechos de útiles.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores—Sobre despacho libre de derechos de útiles para la Legación Argentina.—A la Dirección General de Aduanas.

La Secretaria.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

RELACIÓN DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 1909.

1—Se aprueba la propuesta formulada por el Consejo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de la Universidad á favor de don Pablo Bonavia, para desempeñar, con carácter de interino, y mientras no se provea por concurso, la cátedra de Mineralogía y Geología.

2—Orden de pago á favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por la suma de seiscientos pesos ($ 600.—), importe de una cuenta por conducción de trescientos estudiantes á Mercedes el 18 del corriente.

3—Se aprueba la resolución del Consejo de la Facultad de Matemáticas, nombrando al ingeniero Luis P. Ponce para sustituir al ingeniero Juan Storm, mientras dure la licencia que le ha sido acordada, en el desempeño de la cátedra de Puentes, 2.o curso.

4—Se resuelve que la Contaduría General liquide los presupuestos del mes de Marzo ppdo., de las Escuelas de Agronomía y Veterinaria, con cargo á los ochocientos ochenta pesos ($ 880.—) mensuales, que asigna la Ley de Presupuesto y al saldo de ciento sesenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco pesos ochenta y dos centésimos ($ 164.335.82), de sobrantes del Empréstito de Conversión.

5—Se aprueba la propuesta formulada á favor de la señorita Angela G. Magnacavalli para directora de la escuela rural número 11 del Departamento de San José.

6—Se dicta resolución favorable en el expediente iniciado por don Pedro Zerbino, solicitando revalidación de una patente adicional argentina número 57.44, para un invento denominado "Tranquera Corrediza Automática".

7—Se manda librar orden de pago á favor de don Florentino Felippone, por la suma de trescientos pesos ($ 300.—), importe de la adquisición que le hace el Gobierno de 500 ejemplares de su obra titulada "Flora Biológica del Uruguay".

8—Orden de pago á que alude la precedente anotación.

9—Se manda expedir un decreto nombrando á don Sebastián Herrera para desempeñar el cargo de Contrastador de Pesas y Medidas en el Departamento de Treinta y Tres.

10—Decreto á que se refiere la anotación que antecede.

11—Se dispone que la Contaduría General proceda á la liquidación de una cuenta por veinte pesos ($ 20.—), importe de los pasajes y fletes expedidos en los meses de Julio á Noviembre de 1908 y Marzo de 1909, por la Empresa del Ferrocarril Uruguayo del Este y por orden de este Ministerio.

12—Se resuelve conceder á don Ernesto H. Paccard privilegio de invención por nueve años, para un aparato denominado "Ideal Fogón", para la marcación del ganado vacuno, caballar y de la madera.

13—Se dispone que por el Departamento Nacional de Ingenieros se llame á propuestas para la ejecución de las reparaciones que es necesario efectuar en el edificio de la escuela número 21 de Colonia Cosmopolita (Departamento de Colonia).

14—Se autoriza al Consejo Universitario para remunerar con treinta y cinco pesos ($ 35.—) mensuales, en concepto de gastos, los servicios de un auxiliar para la Secretaría de la Facultad de Matemáticas.

15—Se manda librar orden de pago á favor de don Fernando Balmelli por la suma de cincuenta y cinco pesos veinticinco centésimos ($ 55.25), importe de los honorarios devengados por dicho señor, como tasador de una propiedad de don Victorio Emanuel Tarlera, expropiada para construir un edificio escolar.

16—Orden de pago á que alude la anotación anterior.

17—Se resuelve aprobar la propuesta formulada á favor de don Miguel Flesia, para ayudante interino de Industrias Agrícolas y Tecnología.

18—Se resuelve aprobar el contrato *ad referéndum*, de venta de un terreno compuesto de 4 hectáreas, situado en José Ignacio (6.a sección del Departamento de Maldonado), celebrado entre la respectiva Comisión y don Juan Rodríguez, y por el precio de cincuenta pesos ($ 50.—) la hectárea. Al mismo tiempo se manda librar la orden de pago correspondiente por la suma de doscientos pesos ($ 200.—).

19—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

20—Se manda librar dos órdenes de pago á favor de don Luis Sambucetti, importante una setecientos pesos ($ 700.—), y otra por cuatrocientos noventa y un pesos noventa y dos centésimos ($ 491.92), para pago de los gastos del último concierto dado por la Orquesta Nacional, y por concepto de ensayos.

21—Orden por setecientos pesos ($700.—) á que se refiere la anotación que antecede.

22—Orden de pago por cuatrocientos noventa y un pesos noventa y dos centésimos

($ 491.92) á que se refiere la misma resolución.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se dispone se acuse recibo y se comunique al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Técnico-Administrativa, la nota de la Comisión Financiera haciendo saber que abonó á la Sociedad Anónima «La Constructora Uruguaya» la suma de $ 18.696.19, importe del certificado núm. 6 de obras de saneamiento.

—Nota al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Técnico-Administrativa de acuerdo con el trámite precedente.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasa la nota de la Intendencia Municipal de San José, acompañando el expediente relativo á la construcción de un teatro en dicha localidad.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio del Interior el expediente iniciado por el señor Bartolomé Labraga, pidiendo permiso para encallar y desviar un camino en campo de su propiedad, en la 6.ª sección del Departamento de Flores.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros para su conocimiento y demás efectos, se remite la nota del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública transcribiendo la resolución que autoriza á los señores Acosta y Lara y Guerra para efectuar el traspaso de la garantía afectada á las obras del pabellón de yeguarizos, para las nuevas construcciones que deben efectuarse en la Granja Modelo.

—Nota al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, comunicándole el trámite dado al asunto anterior.

—Se dispone se acuse recibo y se comunique al Departamento Nacional de Ingenieros, la nota del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, transcribiendo la resolución que desestima el pedido de privilegio de invención para un sistema de construcción de bovedillas denominado «Delta», de propiedad de los señores M. y J. Debernardis.

—Se dirige nota al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, de acuerdo con el trámite precedente.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos, pasa la nota de la Intendencia Municipal de Colonia, pidiendo un ejemplar del plano de dicho Departamento.

—A la Inspección Técnica Regional núm. 8, por intermedio de la Inspección General de Vialidad—Pasan los antecedentes relacionados con la construcción de la red telefónica que unirá la Receptoría de Aduana de Fray Bentos con sus respectivos Resguardos.

—Se dispone se comunique al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Técnico-Administrativa la nota de la Comisión Financiera haciendo saber que abonó al señor L. Gratadoux la suma de $ 1782.— importe de los trabajos de saneamiento efectuados durante el mes de Marzo ppdo. en el vertedero de la Calle Colón.

—Nota al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Técnico-Administrativa de acuerdo con el trámite anterior.

—Se aprueba la designación del arquitecto Gómez Ferrer, para que organice los trabajos preliminares é inspección periódica del hospital de Colonia.

—Se dirige nota al Ministerio del Interior y al Departamento Nacional de Ingenieros comunicándoles la designación de que trata el trámite precedente.

—Se dispone se acuse recibo á la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando la que le ha dirigido el Encargado de Negocios de la República en Holanda, relacionada con la partida de la draga «Uruguay VII» del puerto de Falmouth.

—Nota al Ministerio de Relaciones Exteriores en ese sentido.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, para que proceda á un nuevo llamado á licitación, pasa el expediente relativo á la construcción de un edificio destinado á la escuela de 1.er grado número 1 de la villa de Guadalupe.

—Se dispone se transcriba al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Técnico-Administrativa, la nota de la Comisión Financiera comunicando que abonó á los señores Monteverde y Fabini la suma de $ 1.687,50 por trabajos de saneamiento ejecutados en el mes de Marzo ppdo.

—Nota al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Técnico-Administrativa, de acuerdo con el trámite precedente.

—A la Contaduría General, á sus efectos, pasa la nota del Departamento Nacional de Ingenieros acompañando el estado de Caja y el de «Depósitos en garantía», correspondientes al mes de Marzo ppdo.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Inspección G. de Vialidad la resolución que autoriza á la Dirección de las obras del puente de Las Vacas para abonar el alquiler de las piezas del hotel que ocupa por falta de otro local.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda, Comisión Financiera y á la Oficina T. Administrativa la resolución que ordena el pago á los señores Regusci y Voulminot del montaje de la desrocadora Lobnitz.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y al Departamento Nacional de Ingenieros la resolución que autoriza el pago de los gastos ejecutados por el jefe de la Comisión de Saneamiento núm. 1, con motivo de los estudios efectuados en la ciudad de San José y Salto.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y al Departamento Nacional de Ingenieros la resolución que autoriza al señor Roberto Sabbia para hacer componer los dos barrenos que utiliza en las perforaciones que lleva á cabo en Trinidad para alumbrar agua potable.

—Se dirige nota al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad, comunicándoles la resolución que aprueba el certificado núm. 2 expedido á favor de los señores Monteverde y Fabini, por obras ejecutadas en el puente del Sauce.

—Se dirige nota al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialiead, haciéndoles saber la resolución que ordena el pago del certificado expedido á favor del señor Enrique Broggi, por obras ejecutadas en el puente de San Salvador.

—Se dirige nota al Ministerio de Hacienda y á la Inspección G. de Vialidad comunicándoles la resolución que autoriza el pago del certificado expedido á favor de los señores Monteverde y Fabini por obras ejecutadas en el puente de Solís Grande.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad la resolución que autoriza á la Intendencia de Canelones para contratar con el señor Luis Frontini el balastado de las calles que circundan la plaza del pueblo Las Piedras.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad la resolución que fija al ingeniero Chiappori una compensación extraordinaria por los servicios que presta como director de las obras de los puentes sobre el Santa Lucía Chico, Juncal y Cerro.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad la resolución que ordena el pago del certificado expedido á favor del señor Francisco Mazzuchelli por obras ejecutadas en el puente de la Cañada del Cerro.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Técnico-Administrativa del Puerto la resolución que autoriza el pago del certificado expedido á favor de la Empresa General del Puerto por obras ejecutadas en el dragado del arroyo Pantanoso.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Hidrográfica la resolución que autoriza el pago de los honorarios devengados por los señores ingeniero Dekker y Weve por la inspección de la draga construida en los astilleros de la Koninkijke Nederlandsche etc., de Leiden (Holanda).

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda, Comisión de Canalización del arroyo de Las Vacas y á la Oficina Hidrográfica la resolución que destina la suma de $ 5000 á la prosecución de las obras de canalización de dicho arroyo.

La Secretaría

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Francisco Guinovart — Permiso por cinco cajones de pólvora.— Concedido.

—J. M. Mailhos — Permiso por 1 cajón con 1500 tiros para revólvers y carabina.— Concedido

—Junta de Administración Militar—Solicita se ordene se provea á esa Junta de 50 chapas de cinc de las que se hallan en el Depósito Policial.—Diríjase nota al Ministerio del Interior para que disponga que la Jefatura de la Capital haga entrega de lo solicitado.

—Academia General Militar—Solicita se le provea de un potro de puntería.—Al Estado Mayor General para que ordene que el Parque Nacional provea.

—Consejo Nacional de Higiene — Solicita uniformes de invierno para el personal del vapor "Sanidad".—A la Junta de Administración Militar.

—Receptoría de Aduana de Artigas — Provisión de uniformes de invierno para la marinería de esa repartición.—A la Junta de Administración Militar.

—Compañía de Infantería núm. 3—Solicita para uso de la misma un carrito y un caballo y eleva una propuesta del señor Juan Bradard vendiendo uno por $ 55.—.—Informe la Junta de Administración Militar

—Dirección de Aduanas—Solicita cambio de armamentos para la Subreceptoría del Chuy.—Al Ministerio de Hacienda.

—Claudio Centurión — Sobre liquidación de premios de constancia.—A la Oficina Interventora de Cédulas y Pensiones.

—Irma y Abel de Nava—Sobre liquidación de pensión por los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.—Informe la Contaduría General.

—Adolfo Osorio, ex soldado—Por premio de constancia.—Informe la Contaduría General.

—Adolfo Falcón de Araújo, pensionista Sobre liquidación y abono de haberes.—Informe la Contaduría General.

—J. R. Schwartz—Permiso por un cajón con armas.—Al interesado.

armas.—Al interesado.

—Paulino Migues, teniente 2.o—Sobre liquidación y abono de haberes en reemplazo. —Informe la Contaduría General.

—Avelino Silva, ex soldado—Por premio de constancia. — Informe el Estado Mayor General.

La Secretaria.

DEUDAS PUBLICAS

EXTINCIÓN DE TÍTULOS DE LA CONSOLIDADA, DE EMPRÉSTITO 5 °/o Y EMPRÉSTITO DE CONVERSIÓN.

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

Montevideo, Abril 21 de 1909.

La Contaduría eleva á manos de V. E. el acta original labrada en el día de hoy por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, con motivo de la extinción por el fuego de los títulos de la «Deuda Consolidada del Uruguay» y «Empréstito Uruguayo de 5 °/o de 1896» amortizados en Londres por los señores Glyn, Mills, Currie y C.ª y de los del «Empréstito de Conversión 5 °/o oro 1905» comprados por el Banco de Paris y de los Países Bajos, los cuales se detallan circunstanciadamente en la referida acta, ascendiendo en conjunto los títulos extinguidos á la suma de ochocientos treinta y un mil ochocientos veintiséis pesos veinticinco centésimos, valor nominal.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 23 de 1909.

Enterado, devuélvase para su publicación.

VIDAL.

Acta—En Montevideo y en la Contaduría General del Estado, á veintiuno de Abril de mil novecientos nueve, estando en su despacho el señor Contador General don Platón Arredondo, acompañado de los empleados superiores de la misma oficina que suscriben; por ante mí el infrascripto Escribano de Gobierno y Hacienda se procedió, previa verificación y recuento, á la extinción por el fuego de los títulos de la «Deuda Consolidada del Uruguay» y «Empréstito Uruguayo 5 °/o oro 1896» amortizados en Londres por los señores Glyn, Mills, Currie y C.ª y de los títulos del «Empréstito de Conversión 5 °/o oro 1905» comprados por el Banco de Paris y de los Países Bajos; que fueron recibidos de la Oficina de Crédito Público con nota y su planilla correspondiente de fecha cinco de Abril corriente, á saber:

Deuda Consolidada del Uruguay—16ª Amortización—Cincuenta y un títulos de la Serie A del valor de mil libras cada uno, números: 19, 113, 115, 225, 586, 691, 715, 741, 751, 1.216, 1.292, 1.395, 1.473, 1.656, 1.743, 1.748, 1.755, 1.820, 1.924, 2.022, 2.047, 2.131, 2.144, 2.152, 2.219, 2.226, 2.331, 2.340, 2.348, 2.384, 2.437, 2.446, 2.457, 2.458, 2.465, 2.475, 2.520, 2.554, 2.592, 2.623, 2.754, 2.927, 2.954, 3.159, 3.338, 3.436, 3.444, 3.507, 3.613, 3.634 y 3.745, que importan doscientos treinta y nueve mil setecientos pesos; noventa y siete títulos de la Serie B, de valor de quinientas libras cada uno números: 4086, 4138, 4216, 4322, 4817, 4870, 4871/6, 4924/5, 5294, 5525, 5763, 5890, 6082, 6186, 6212, 6267, 6280, 6464, 7103, 7292, 7318, 7402, 7825, 7897, 9038, 9047/8, 9203, 9249, 9699, 9316, 10065, 10133, 10141, 10162, 10233, 10270, 10340, 10360, 10374, 10466, 10581, 10867, 11074, 11156, 11496, 11682, 11712, 11916, 12238/42, 12253/61, 12290, 12749, 12812, 12958, 12996, 13032, 14622, 14896, 14899, 14945, 14991, 15072, 15166, 15385, 15506, 15565, 15878, 15898/9, 15902/4, 16033, 16054, 16124, 16298, 16354 y 16409, que importan doscientos veinte y siete mil novecientos cincuenta pesos; cuatrocientos treinta y tres títulos de la Serie C, del valor de cien libras cada uno, números: 16953, 17272, 17666/8, 17840, 18033/5, 18171/3, 18635, 18730, 18928, 19087/8, 19622/6, 19654/, 20019, 20117, 20526, 21240, 21703, 22271, 22286, 22641, 22991, 23491, 23755/6, 24022/3, 24177, 24249, 24764, 24918, 25291, 25865, 26210/14, 26270, 26938, 26954/5, 27180, 27701, 28263/4, 28274, 29198/200, 30097/8, 30405, 30410, 31674, 32413, 32620/1, 32710/1, 33682, 34253, 34395, 34708, 35854, 35911, 36347, 36579, 36514, 37062/6, 37181, 37507, 37597, 37883, 38273, 38317/8, 38431, 38441, 38558, 38576, 39029, 39048, 39694, 40360/1, 40363/4, 40425, 40428, 40455, 40506, 40673, 40916, 40943, 40951/4, 41160/3, 43178, 43231, 43361, 43507, 44349, 44517, 44519, 44575, 44852, 44892/9, 45019/23, 45062/3, 45083/91, 45368, 46463, 46634, 46644, 46775/6, 46989/90, 47917, 48313, 48900, 48979, 49154/6, 49395, 49480, 49555/6, 49677, 49815, 50047/9, 50100, 50281, 50654, 51795, 52285/6, 52290, 52410/11, 52417, 52440, 52523, 52581, 53243, 53306, 53854, 53885, 54826, 55054, 55998, 57151, 57398, 59605, 60369, 60591, 61817, 62089, 62574, 62978/9, 62986/7, 63730/1, 64380, 65594, 66400, 67087, 68032, 68295, 68842, 69987, 70039, 70457, 70470, 70690, 70757, 70870, 71049, 71063, 71811, 71830, 72517, 73076, 70457/61, 70559, 70624, 70626, 70925, 70942, 74236, 74834/5, 74841, 74852, 74857/8, 74860, 74915, 75552/3, 75571, 75926, 76286, 76398, 76401, 76454/9, 76638, 77359, 77980, 78223/4, 78259, 78312, 78349, 78658, 78350/1, 79179, 79563, 79734, 79802, 80138, 80164, 80175/6, 80441, 80190/1, 80950, 81009, 81021, 81190, 81400/1, 81871, 82144, 82268, 82272, 82491/4, 82767, 82870, 82998, 83411, 83674, 83754/5, 83765, 83797, 84081, 84399, 84468, 84482, 84521, 84635, 84683, 84885, 85038, 85130/1, 85454, 85499, 85805, 85902, 86049, 86311, 86557, 86879, 87092, 87207, 87345, 87596, 87638, 87690, 88322/4, 88508, 89269, 89757, 89875, 90111, 90376, 90614, 91053/4, 92005, 92135, 92168, 92208, 92256, 92290, 92444, 92508, 92588, 92711, 92877, 92884, 93010, 95128, 95491, 95858, 97487, 99283, 99728, 99863, 101273, 101769, 103347, 103444, 103565, 103680, 104011/13, 104295, 104497, 104820, 105125, 105043, 105194, 105370, 105516/9, 105639, 105705, 105852, 106401, 106620, 106709, 106793, 106877, 106879, 107088, 107330, 107375, 107391, 107443, 107788, 108158, 108356, 108648, 108987, 109039, 109916/21, 109927/9, 110483, 111365, 111684, 111688, 112192, 112741, 113080/1, 114189, 114402, 114545, 115027/9, 115192, 115586, 115684, 115977, 116318, 116539, 116784 que importan, doscientos tres mil quinientos diez pesos, ascendiendo el total de estos títulos á la suma de seiscientos setenta y un mil ciento setenta pesos, valor nominal.

Empréstito Uruguayo de 5 °/o de 1896—24.ª Amortización—Un título de la Serie A, del valor de mil libras, número 33, que importa cuatro mil setecientos pesos; cuatro títulos de la serie B del valor de quinientas libras cada uno, números 101, 109, 170, 249 que importan nueve mil cuatrocientos pesos; ciento sesenta y ocho títulos de la Serie C, del valor de cien libras cada uno, números: 943/5, 1064/6, 1107/10, 1127, 1165/7, 1271, 1397/9, 1508/6, 1662/4, 1772/3, 1806/7, 1829/33, 2007/9, 2066/7, 2104/7, 2118, 2192, 2762, 3289/93, 3382/3, 3834/7, 4148/9, 4227/8, 4253, 4257/8, 4330, 4381/5, 4398, 4409, 4459, 4797/801, 5005/8, 5270, 5280/1, 5787, 5938, 5978, 6350, 6360, 6490, 6511, 6594, 6608, 6855/8, 6863/7, 7126, 7284/8, 7294, 7833, 7848, 8027/8, 8477, 8535/6, 9040/5, 9072, 9224, 9345, 9392/3, 9566/75, 10152, 10620, 10958, 11178, 11246/50, 11807, 12015, 12448/52, 12624/7, 12928, 12990, 13084, 13124, 13390, 13509/12, 13698/703, 13728, 13853, 14000/1 y 14165, que importan setenta y ocho mil novecientos sesenta pesos y el total de los títulos de este Empréstito la suma de noventa y trés mil sesenta pesos, valor nominal.

Empréstito Conversión 5 °/o oro 1.905—5.ª Amortización—Setenta y nueve títulos de cinco obligaciones cada uno, de dos mil quinientos francos, números: 87246/50, 87366/425, 126666/70, 139831/90, 140481/90, 140561/90, 147236/95, 148211/350, 148356/75, 148526/530, que importan treinta y seis mil ochocientos treinta y tres pesos setenta y cinco centésimos. Treinta y tres títulos de diez obligaciones cada uno, de cinco mil francos, núms.: 238501/40, 246081/120, 258291/300, 290091/120, 299271/80, 299451/60, 299751/850, 300281/320, 305631/40, 305701/10, 312921/50, que importan treinta mil setecientos setenta y dos pesos cincuenta centésimos y el total de estos títulos sesenta y siete mil seiscientos seis pesos veinticinco centésimos, valor nominal; formando en conjunto todos los títulos relacionados la cantidad de ochocientos treinta y un mil ochocientos veintiséis pesos veinticinco centésimos valor nominal.

Y no siendo para más el acto se labra la presente, que firman para constancia los señores indicados, por ante mí de que doy fe.—*Platón Arredondo—Domingo Barbeito—Gustavo R. Garzón—Martín I. Goyret—M. García Corbo—Juan J. Zubillaga.*

Francisco Sáez.
Escribano de Gobierno y Hacienda.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA G. DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés "Keen Olga", de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor nacional "Trucha", de Maldonado, sin pasajeros.

—Vapor nacional "Salvor", de Maldonado, con 8 pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 101 pasajeros.

—Vapor brasileño "Oyapock", de Salto y escalas, con 23 pasajeros.

—Vapor argentino "Eolo", de Buenos Aires, con 117 pasajeros.

—Vapor argentino "Guaraní", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "M. O. P. IIIB", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional "Tabaré", de La Paloma, con 32 pasajeros.

—Vapor español "León XIII", de Barcelona, con 76 pasajeros.

—Vapor inglés "Avon", de Southampton, con 10 pasajeros.

—Vapor español "Juan Forgas", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor italiano "Argentina", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Cañonero nacional "18 de Julio", del Oeste.

SALIDAS

Vapor nacional "Nación", para Maldonado, sin pasajeros.

—Vapor brasileño "Miranda", para Corumbá, con 2 pasajeros.
—Vapor nacional "Trucha", para Maldonado, sin pasajeros.
—Vapor francés "Provence", para Marsella, con 11 pasajeros.
—Vapor argentino "Colombia", para Buenos Aires, con 70 pasajeros.
—Vapor nacional "Helios", para Salto y escalas, con 44 pasajeros.
—Vapor argentino "Venus", para Buenos Aires, con 68 pasajeros.

SUICIDIO

El capitán del vapor argentino "Eolo", entrado hoy con procedencia de Buenos Aires, pocos momentos después de dar entrada, dió cuenta á esta Capitanía que el contramaestre del citado buque, recorriendo la toldilla, cerca del timón, encontró un saco, un sombrero y un revólver.

Trasladado allí un Ayudante de la Repartición, constató que efectivamente aquellas prendas se encontraban en el sitio manifestado, hallándose en el bolsillo del saco una libreta de apuntes, dos tarjetas con el nombre Mr. Edward Child y un boleto de pasaje de 1.a clase con el mismo nombre, número 4381, camarote (E.), un pañuelo de seda blanco, un ídem de color, dos certificados de establecimientos donde dicho sujeto prestó servicios en la República Argentina, un sombrero blando color plomo y un revólver cabo de nácar cargado con cuatro balas y una cápsula vacía.

También pudo constatar dicho ayudante, en la baranda cerca del asta bandera y en la cubierta debajo de la misma baranda, varias manchas de sangre.

De este hecho se ha dado la debida intervención al Juzgado L. de Instrucción de 1er. turno.

Saluda á V. E. atentamente.

Montevideo, Abril 23 de 1909.

Guillermo Lyons.

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés "Hylas", del Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Coronation", del Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Belgrano", de Hamburgo, con 6 pasajeros.
—Vapor nacional "Gaviota", de Maldonado, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Nile", de Buenos Aires, con 4 pasajeros.
—Vapor francés "Chili", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Venus", de Buenos Aires, con 155 pasajeros.
—Vapor argentino "Colombia", de Buenos Aires, con 53 pasajeros.
—Vapor español "Valbanera", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor francés "Amiral Rigault de Genouilly", de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor italiano "Argentino", para Génova, con 31 pasajeros.
—Vapor argentino "M. O. P. III B.", para La mar, sin pasajeros.
—Vapor español "Juan Forgas", para Barcelona, sin pasajeros.
—Vapor español "León XIII" para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Avon", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Helene Menzell", para Buenos Aires, sin pasajeros
—Vapor inglés "Quen Olga", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional "Parahyba", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Esperanza de Larrinaga", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Guarany", para Asunción y escalas, sin pasajeros.
—Vapor inglés "South Wales", para San Lorenzo (R. A.), sin pasajeros.
—Vapor brasileño "Fagundes Varella", para Pará y escalas, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Eolo", para Buenos Aires, con 100 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 81 pasajeros.
—Vapor inglés "Nile", para Southampton, con 12 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Montevideo, Abril 24 de 1909.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 2.° turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA DE SALUSTIANO MENDOZA DOS SANTOS, POR HOMICIDIO.

VEREDICTO

Que está probado:

Primero: Que el 9 de Agosto del año ppdo. en el «Municipio del Cuareim», Brasil, en la estancia del «Jarao» propiedad de don Olimpio Giudicce, en el interior de un galpón, entre el encausado y su víctima Rudecindo dos Santos, tuvo lugar un incidente de resultas del cual falleció Rudecindo dos Santos á consecuencia de una herida en el vientre que le infirió su contrario con cuchillo.

Segundo: Que el encausado confiesa haber herido á su víctima por haberle éste insultado y pegado en el mismo momento tres golpes con el arreador.

Tercero: Que no existe otra prueba de cómo ocurrió el hecho, que la confesión del procesado.

Cuarto: Que Mendoza dos Santos ha tenido anteriormente buena conducta, y

Quinto: Que la víctima era ciudadano oriental.

Y lo firman de que doy fe.—*Gard y Sanjuan—Beherens—Alvariza—Baroffio—Clulow.*

Alfredo Guarnaschelli.
Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, Abril 17 de 1909.

Vista en primera instancia esta causa seguida de oficio contra Salustiano Mendoza dos Santos, por muerte de Rudecindo dos Santos.

Resultando que el Ministerio Público dedujo acusación contra el prevenido y pidió se le condenase á siete años de penitenciaría, por el delito de homicidio.

Resultando que el Defensor sostiene que ya se juzgue al procesado por la ley penal de la República ó por la brasileña, debe declarársele eximido de responsabilidad, por haber dado la muerte á su víctima en uso de legítima defensa.

Resultando que vista la causa en juicio público, el Jurado pronunció el precedente veredicto.

Considerando que habiéndose cometido el homicidio de que se trata, en el territorio del Brasil, siendo extranjero el procesado y ciudadano uruguayo la víctima, por el artículo 7.° de nuestro Código Penal, es á la justicia nacional á quien corresponde juzgar al delincuente, que ha sido aprehendido en la República.

Considerando que de acuerdo con el citado artículo 7.o, debe expresamente establecerse cuál de los dos legislaciones es la que debe aplicarse, por ser la más benigna para el reo, si es el Código Penal del Brasil ó el de la República Oriental del Uruguay.

Considerando que en presencia de los hechos constatados por el Jurado y tomando en toda su indivisibilidad la confesión del acusado; ni ante el Código brasileño (art. 32 al 34), ni ante nuestro Código (art. 17 inc. 6.o) puede aparecer Mendoza dos Santos como eximido de responsabilidad penal por haber dado muerte á su víctima en el caso de legítima defensa, que se alega por su parte.

Que la manifestación que el acusado hace á f. 12 vuelta, de haber sido invitado á pelear por su contrario y haber él aceptado el desafío haciendo presente á aquél «que la ocasión era buena, pues se encontraban los dos solitos», excluye la legítima defensa y hacen que el caso esté comprendido en el artículo 356 núm. 1 y el 317.

Considerando que la pena media con que el art. 294 párrafo 2.o del Código Penal del Brasil castiga el homicidio es de quince años de penitenciaría y la misma pena por el artículo 317 de nuestro Código es de once años.

Que por consiguiente, la legislación penal más benigna, por la que debe juzgarse al procesado, es la nuestra.

Considerando: Que en el homicidio cometido por Mendoza dos Santos existen un conjunto de circunstancias de atenuación que, por el artículo 70, imponen una rebaja en la pena media establecida por el artículo 317. Que el sentenciador hará la rebaja mayor posible, porque, en su concepto, la espontánea confesión del acusado, sin la cual no se hubiese constatado el crimen y la persona del delincuente, y la forma en que se consumó el delito, ponen de manifiesto que no se trata de un criminal vulgar y perverso, que requiera severidad alguna en su castigo.

Que esas circunstancias atenuantes son las de los incisos 1.°, 3.°, 7.° y 9.° del artículo 18 del Código Penal.

Considerando: Que aun cuando el acusador público pide que se tenga presente en contra del procesado la circunstancia agravante del inciso 6.° del artículo 19—abuso de la superioridad del arma empleada,—tal agravante no está acreditada en el proceso, por cuanto no se ha demostrado que el arreador con que la víctima castigó á su matador en el momento del suceso, fuera un arma incapaz de repeler, con probabilidades de éxito, una puñalada de cuchillo.

Que, en ausencia de prueba al respecto y sin tener á la vista el arreador y el cuchillo, debe presumirse lo más favorable á la Defensa y ello es, que una y otra de esas armas esgrimidas por hombres de campo, eran de análoga potencia ofensiva.

Que desechada la agravante, la rebaja en la pena debe hacerse en tres grados, límite que al sentenciador no es dable ultrapasar en el caso subjudice.

Por estos fundamentos y además por los artículos 35, 73, 91, 356 y concordantes del Código Penal, definitivamente juzgando, FALLO: Condenando al reo de homicidio Salustiano Mendoza dos Santos á la pena de cinco años de penitenciaría, con treinta días de reclusión celular, individual y

continua, siendo de su cargo las prestaciones legales.

Ejecutoriada que fuere esta sentencia, cúmplase, liquídese la pena y comuníquese, archivándose el proceso en oportunidad,

Y publíquese.

Alberto Gard y Sanjuan.

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA ANACLETO G. GARCÍA, POR HOMICIDIO.

VEREDICTO

Que está probado:

Primero: Que el 14 de Octubre del año ppdo., en la estancia de doña Petrona S. de García, en el «Rincón del Palacio», tercera sección del Departamento de Flores, el encausado Anacleto G. García y la víctima Julio Santos, como acostumbraban hacerlo en otras ocasiones, se pusieron á jugar de manos.

Segundo: Que Santos tenía en la mano una tijera de esquilar, y García, que empezó á jugar sin armas, sacó el revólver de la cintura.

Tercero: Que en ese momento, sin voluntad alguna de parte del encausado y sin la intención de herir, se produjo un disparo, que hirió mortalmente á Santos, quien falleció pocos momentos después.

Cuarto: Que el encausado ha tenido con anterioridad buena conducta; se presentó voluntariamente á la policía después del hecho y tenía con la víctima íntima amistad.

Y lo firman de que doy fe.—*Gard y Sanjuan.—Durán.—García Huertas.—Catalina.—Guerra.*

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, Abril 22 de 1909.

Vista en primera instancia esta causa seguida de oficio contra Anacleto G. García, por muerte de Julio Santos.

Resultando que el Ministerio Público dedujo acusación contra el procesado y pide se le condene á diez meses y medio de prisión por el delito de homicidio por imprudencia;

Resultando que el Defensor solicita el sobreseimiento de la causa, por tratarse de un suceso casual, y para el caso de que el Juzgado no creyere así, pide se dé por compurgada la responsabilidad del encausado con el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrido.

Resultando que vista la causa en juicio público, el Jurado pronunció el precedente veredicto.

Considerando que haciendo aplicación del derecho á los hechos que declaró el Jurado, el prevenido García es autor de homicidio por imprudencia (artículo 325 del Código Penal).

Que si el simple hecho de examinar armas cargadas, en presencia de otras personas, sin guardarse las precauciones necesarias para que en el caso de producirse un disparo involuntario, nadie resulte lesionado,—es un acto verdaderamente imprudente,—en el caso *subjudice*, en que el matador empleó su revólver cargado, para jugar con su víctima, la imprudencia es evidente, excluye la casualidad del suceso ocurrido y á pesar de la falta de intención de herir, el matador ha incurrido en responsabilidad penal.

Considerando que las únicas circunstancias de atenuación que en favor del encausado resultan del proceso son las de los incisos 7 y 9 del artículo 18 del Código Penal, los que ha tenido en cuenta el acusador al establecer la pena que pide se imponga al encausado.

Por estos fundamentos y lo dispuesto además por los artículos 35, 51, 70, 73 y demás concordantes del Código citado, definitivamente juzgando, FALLO: Condenando al reo de homicidio por imprudencia Anacleto G. García, á diez meses y medio de prisión y el pago de las prestaciones legales.

Ejecutoriada que fuere, cúmplase, liquídese la pena, remítase el arma al Parque Nacional y archívese el proceso.

Y publíquese.

Alberto Gard y Sanjuán.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 24 de Abril de 1909

Trámite—Bartolo Reyes con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Interlocutorias—Once resoluciones en causas criminales consultadas.

Administrativo—El Excmo. señor Ministro del Interior invita á los Excmos. señores Ministros de la Alta Corte para la recepción del nuevo Ministro del Brasil. El señor Juez Letrado del Crimen de 1er. turno eleva una consulta relativa á la situación de uno de los Jurados en materia criminal. Nota del Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores referente á un exhorto dirigido por el señor Juez Letrado Departamental de la Capital en unos autos sobre divorcio. Exposición del señor Juez Letrado de Tacuarembó. Relaciones quincenales mandadas archivar setenta y dos. Cuadernos de Protocolo revisados y rubricados dieciseis. Oficios librados once. Legalización una. Expedientes pasados á estudio siete.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE PRIMER TURNO

Día 24

Trámite—Emilia Codda de Bonnecarrere con Julio Meillet, *Gerónimo Monzón con José* Suárez, Carmen Melitón con Alfredo Gorostiza, J. de R. Juan Morales con la Empresa de Tranvías Eléctricos "La Comercial", una causa criminal por parricidio, cuatro por homicidio.

Interlocutorias—Carmen Melitón con Alfredo Gorostiza, Echagoyen con la Empresa de Caños Maestros.

Definitivas—Compañía de Navegación Nicolás Mihanovich con el vapor "Colombia".

Administrativa—Una nota de la Alta Corte de Justicia.

NOTA—En esta audiencia tuvo lugar la vista en juicio público de la causa seguida á Joaquín y Victor Alvines por *homicidio*, con la concurrencia del señor defensor de los procesados doctor Eugenio M. Petit y sin la esistencia del señor Fiscal del Crimen.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO

Día 24

Trámite—Pedro Martí con Juan Miranda, un oficio de la Excma. Alta Corte de Justicia, un sumario por robo, un sumario por agresión y otro por homicidio.

Definitiva—Una resolución dictada en un juicio de disenso.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Día 24

Trámite—Suc. de Felipe de Sena, suc. de Blas Vidal, testamentaría de Silvestre Ochoa, suc. de José Corbacho y Cobo, suc. de Rosa Salazar de Nicola, suc. de Primitiva Montenegro de Blanco, test. de Agustina Raymond, suc. de Catalina Harretche de Rodríguez, suc. de Cayetano Pino y Casta Silveira de Pino, suc. de Manuel Abascal, incidente de Abenero Abascal, suc. de Norberto Caravia, incidente de Luis Sopeña é hijo, suc. de Tomás García de Zúñiga con la suc. de Joaquina Brun da Silveira, suc. de Eusebia Luisa Castro de Souza, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Artigas, Cristina Carassale de Anavitarte, Bartolo Delbono con Salvador E. Martini, Manuel Maqueira con la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica", Abelardo García, Gabriel Layerla con Gaspar Argul, Alicia Latorre de Navajas y Francisco Bruno con la Empresa del Tranvía Oriental, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital, la suc. de Joaquín Lizaso con Froilán González, Mercedes Chopitea de Sánchez, José y Andrés Landoni, Cayetano Crespi, José Martegani, Vicente Mármora y Santiago Argentó con la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos Obreros Albañiles, oficio relativo á los autos seguidos por Santiago Zigelmeyer con Juan Carlos Echeverrito, suc. de Vicenta Núñez, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Durazno, test. de Manuel Abascal, incidente de Abenero Abascal, oficio de la Secretaría de la Alta Corte de Justicia, Andrea Ferrando con Federico Rivas, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Flores, suc. de Isabel Ramos, suc. de Benito Giraldes ó Giribaldes, antecedentes relativos á la incapacidad de doña María Sianrrijs de Limido, suc. de Gervasio Ponce, exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno de la Asunción del Paraguay, Melchor Giménez, suc. de Norberto Caravia.

Interlocutorias—Suc. de Antonio Barral suc. de María Capurro de Carbone, test. de Silvestre Ochoa, conc. de Sara Patiño, inc. seguido por Manuel Eiris.

Definitivas—Clotilde Casabella de Bellini, Eleuterio Galarraga con Luis Gallarraga, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Soriano.

Reservadas—Dos.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO

Día 24

Trámite—Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Florida, librado en autos suc. Felipa Ximénez, incapacidad de Sara Argeri de Ramondi, test. Juan Garretta, ciudadanía, de Jaime López, Federico, Andrés Hugo, José Jaime y Luisa Aurora Bayley, ciudadanía José Torres Giménez, test. Cipriano Martínez, suc. Elvira Garavagno de Torresella, sucs. de Micaela Latour de Correge y Luis Correge, test. Pablo Cariñana, incapacidad de Cipriana Rodríguez, Antonio Ramos con Fermina S. de Silveira, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, uc. de Juan Manuel Blanes, suc. de Matilde Ganduglia de Valle inc. sobre administración de los bienes del incapaz Antonio Valle, suc. de Liberta Puppo de Pastorino, suc. de Manuel Braulio Viera, suc. de Matilde Franco, Elvira Parodi de Scavino, sucs. de Pedro, Andrés é Inés Castilla é Inés

Castilla de Castilla, suc. de Francisco Echagoyen.

Definitivas—Julio César de Barros, Antonio Ramos, el curador del ausente Nicanor Blanes contra la suc. Juan Manuel Blanes, Julia Sánchez contra Federico P. Callaba, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Flores.

Andrés R. Chinito, Actuario.

Mariano Fereira conlos doctores Vidal y Otero yotros.

José S. González, Act. Esp.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 24

Trámite—Test. de José Vignoly, Francisca Rodríguez de Alonso con los señores Wilson, Sons Company Limited, suc. de Francisca Massaffiero de Sanguinetti, suc. de José Doldán, test. de Josefa López de Pesce, suc. de Juan M. Lorenzo, Mario Cori contra Pedro Requero, suc. intestada José Obre ó Aubry y suc. de Eugenia Birére, test. de Jaime Capdevila hijo, suc. de Eduardo Pose, sucs. de Juan José Rocha, Rosa González Amaro, Carlos Rocha, Leandra Amaro, Bernardino Rocha y Josefa Mairana, antecedentes relativos á la incapacidad de Rosa Mercader, suc. de Agustina Gasparin, suc. de Marcos Antonio Oddone, suc. de Francisco Javier Figueroa, suc. de Manuel Quintín González, Enriqueta Poujade de Moratorio, oficio de la Alta Corte de Justicia, Juan Peyrano por sus hijos menores, Paula Bentancour de Imas, suc. de Manuela Alvarez y de su hijo Juan Carlos Velázquez, Eduardo Nosei contra el Fisco, test. de Enrique García, Gerardo Romanella auxiliatoria de pobreza para litigar contra los herederos de Ana Santa Cruz de Quiles y Juan Quiles, Medidas preparatorias de Juan Santini, Nicolás Montico contra la suc. de Francisco Javier Figueroa, Manuel Martínez, Bernabé Barlocco, antecedentes relativos á la incapacidad de Sinforosa Breguncí, Stilita C. P. González de San Martín contra Isabel F. de Iraustieta, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, Antonio W. Parsons en los autos seguidos contra Damián Aicardi, sucs. de los cónyuges doctor Diógenes José de Urquiza y de Eloisa Ilia de Urquiza, Manuela Enriquez, Miguel Castro Cortés, antecedentes relativos á incapacidad Ramona Taglio Nicolás Montico referente á la denuncia de don Francisco Javier Figueroa, antecedentes relativos á la incapacidad de Rosa Castro de Perrondo, Antonio Maraton contra la Empresa Constructora de las Obras del Puerto de Montevideo, Oclides Bayles y Brígido Orestes, José Valeri, Lorenzo Parodi, Salvador Infante declaratoria de pobreza para litigar contra la Compañía de tranvías eléctricos "La Transatlántica", María Luisa Torres, antecedentes relativos á la incapacidad de Teodoro Montesdeoca, Manuel Martínez, Balbina Pando de Sandroni, Herminia Mariani de Zerboni, Gregorio Loza, Pedro M. Bonino contra Agustín Pascuas y Marcos Barreto, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Minas, oficio de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, referentes á los autos sobre incapacidad de José Giordano, José Valery, Herminia Mariana Zerboni.

Interlocutorias—Sus. de Augusto Johnson, Antonio Ramos contra la suc. de Lorenzo Ures, Julio Herrera y Obes contra Félix Revello, suc. de Andrés Francisco Rivara.

Definitivas—Suc. de Rosa Larghi de Dufour Isabel Ramos de Faraldo, Emilio Sánchez, María Magnani de Baratelli, antecedentes referentes á doña Josefa Pérez de del Pino.

Impedimento—Uno.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 24

Trámite — Juan Francisco Oteiza con Bernardino Ayala (hijo), Eduviges S. Balbis con Emilio C. Vélez, oficio de la Secretaría de la Alta Corte de Justicia, oficio del Juzgado de Paz de la 3.a sección, Domino y Dotto con Isidoro Goñi y Cía., Puppo y viuda de Ayala con Dionisio Zenino, Cristina Russo de Bello solicitando auxiliatoria de pobreza en el juicio que sigue á la Compañía de Seguros "La Industrial Uruguaya", Anselmo E. Milano con Andrés Podestá, Juan M. Suárez solicitando auxiliatoria de pobreza en el juicio que sigue á Badí Acbe Hnos.

Reservadas — Dos providencias.

Interlocutorias — César Fontana con Juan Carlos Carve, Manuel Fernández Rojas concordato judicial, Máximo Seré y Cía. con Abelardo Elorza, José Avalo y Cía. con Santiago Bergara.

Definitivas — Giuria y Bianchi matrícula de comerciantes.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO

Día 24

Trámite — Sebastián San Martín (hijo) concordato judiciael, La Cooperativa Comercial con Angel Zaffaroni, La Cooperativa Comercial con Hilario Olazain, Eduardo Chiazzaro conc. judiciael, Manuel Espalter con Pedro S. Grané, Schelotto Hnos. y Cía. con J. Mega y Cáffera, oficio de la Alta Corte de Justicia, La Cooperativa Comercial con José Brignoni, La Cooperativa Comercial con Lorenzo Benvenuto, La Cooperativa Comercial con Ceferino Barbieri, Angel Amodeo con Dante Dellera, Severiano Rocha y Cía. concordato judicial, José Tocavent recurso de queja en autos Cándido Asensio concurso Manuel Fernández con Inocencio Rodríguez, Antonio De Aulitoni con José Barbieri, José A. Sansevé denunciando la fuga del comerciante Carlos Aizpeolea, dos providencias.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL

Día 23

Trámite—Exhorto del Juzgado Letrado de Soriano, Secundino López con Guillermo Coelho, Raimundo Parrella con María Vila, sucs. Domingo Villamarín y otros, suc. María Ventura de Delbene, test. Enrique Razzini, José Notargiovanni con Celestino Debenedetti, Leonire Richart de Casal, Antonio Scabese, Pedro Goñi, Carmelo Rodríguez, José Salas con María Doldán, Enriqueta Dasque con Manuel Puñal (2), José Marteganí, José Del con suc. José Martínez Rosendo, suc. Antonio Rejo, sucs. Rafaela Arburud de Camors y otro, conc. Julio Moretti, Margarita Cuoco y Antonio Rufino, Lozano Vallarino con Amalia Siri, Agustín Iglesias con Pedro Francia (hijo), Amalia Musció con Carlos Carrera, José de Lilla (hijo) con Aldavé y Cía., Daniel López Quesada con M. Fernández Rojas, Mar Kaplan, María Lecaillón (a) Liane Dany con Adolfo Basáñez (hijo), suc. José Mancini, incidente Clemente Cabrera, Julián Beati con Manuel Battarini, Homero P. Castro y Martina Bayley, Juan Compete, Manuel Valcarcel con Juana del Pino, Miguel Zamacoitz con Elvira Caldeiro incidente de prueba, Joaquina Delgado, Eusebia de León, Eusebio Ilia Font, Catalina Hourcarte con Luis Pons, Bartolomé Luchini, Amelia Soto de Ferrero con Miguel A. Ferrero, Angel Bernasconi, Agustina Avelleira con Nicomedes García María C. de Lutiga, Josefina D. de Serin, Celia Conde, José Clasi, Agustín Ambrosoli, Jacinto Méndez, Nazario Rivero, Antonio Guiseppi, exhorto del Juzgado Letrado de Rivera, Julián Burgueño, Domingo Cafaro, Nicolás Fernández, José Barreiro con la Junta Económico-Administrativa, Rudecindo P. de Lautaro, Franca T. Sacarelo, Juan G. Casterán con María D. Mullins, Alfonso Camarano con Pascual Fragella, Hermenegildo Cazzulli con Enrique Dell'Acqua, suc. Rosa Crovetto, José R. Ronco y Margarita Casuso, Federico Barbenes con Gómez y Rodríguez, suc. Magdalena S. de Muñoz, Miguel Cardoso con Antonio Molinari, la Junta Administrativa con Pedro Porta López, María M. San Román, C. Paz Rodríguez, Luisa Gomila, Angel Rosales, exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil de 3er. turno, Hortencia B. de Spangemberg.

Interlocutorias — Suc. Vicente Pugliese, Juan Munua con Juana Zolniservi, Juan J. del Cerro, Rosendo Bravo, Ernesto Castiglioni con suc. Antonio Rejo.

Definitivas — José Erramuspé, Cirilo Ferreira con Juan Santini, suc. Luisa Della Valle de Caverzario, Alberto A. Calvo, Jesús Magdaleno, Esther Sala de Barberio. Se celebró una audiencia de divorcio por mutuo consentimiento.

Día 24

Trámite — Bartolomé Luchini y Joaquín Ponocia con Adolfo del Campo, Julia Beati con Manuel Battaini, José Romonde, Ana Saucedo de Martínez, suc. Servanda Guerra de Susudoy ó Sunssudoy, Adolfo del Campo con Ramón Rivera, incapacidad de Bernardo Dupuy, Laura Montaldo con Santiago Carlevaro, Agustín y Serafín Marin con Manuel Muñoz, Juan Francisco Regueira con Pedro Bivacqua incidente por costas, María Massuy y Pérez con César B. Casañas incidente por costas, Dolores Labraga, María Castro con Luis Castro, Ana A. de Lesne con Antonio López, Luis Cabrera, Victorio Tarrazno con Victorio Garune, Felicia Sias de Braga con Bernabé Herrera y Obes hoy conc. de este último, Miguel Riera con Claudio Medina, Carolina Mutovana, incapacidad Antonio Lestido, Domingo Miró, Alfonso Camarano con Pascual Fragella, suc. Francisco Gutiérrez Zorrilla, Ubaldo Julio de Dovitiis con el Ferrocarril C. del Uruguay, conc. Guillermo Michaelson, Francisco Pereyra, Josefa Mensa, suc. Alberto Coussirat, Teresa Granelli de Martinelli con Pascual Merola, Manuel Liñan Castaño, Manuel Huruzal con Arturo Molins y Cía., Juan G. de Bellbé. Antonio de Dovitiis 2, Angela Laporta de

Interlocutorias — Nicolás de Dovitiis con Viera, Josefa Marea, Enrique A. Corin con Adolfo del Campo 2, Francisco Catarozzi con Rafaela de Pietro.

Definitivas—Sus. Carlos Forcade y María Viñez, suc. José Arigón, Domingo Rinaldi.

Impedimento—Antonio Gorostiza y Vidal con Pedro S. Lanza, José Piffaretti con Gardey y Moalli, Luis Lemes, test. José D. Piñeyro, incidente Juan A. Pedemonte, Juan Cardoso y Pena con Marcelina Islas, Carmen Carballo de Sánchez con Antonio Lambudo. Se celebró una audiencia en los autos Enrique Cornú con Adolfo del Campo.

Reservadas—2.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 24 DE ABRIL—HORAS 5 P. M.

Barómetro y temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Sur al Este.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 763.90.
Temperaturas: Normal 18.40, á la intemperie 19; máxima 19.50, á la intemperie 30; mínima 16.60, á la intemperie 13.50.
Viento S. S.E., 19 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 28 kilómetros á las 10h30 p. m.
Tensión del vapor de agua, 14.32. Humedad relativa 91.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 14.20.
Cloruro de sodio per litro, gramos 7.36.
Cloro libre por litro, gramos 4.52.
Barómetro alto al Noroeste de la República; bajo alrededor de Bahía Blanca.
Vientos moderados y fuertes con lluvias.

Hamlet Bazzano.

Juicio público

CAUSA DE MARGARITA GARCÍA

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se invita al público y se cita á los señores Jurados, que lo son, como titulares: don Nicolás Tiscornia, don Juan M. Bauzá, don Luis Zaffaroni y don Carlos de la Vega, y como suplentes: don Luis Puppo, don José Rodríguez, don Pedro Cazenave y don Benjamín P. Torres, para que comparezcan á la audiencia del día 26 del corriente mes, á las 9 y 1|2 a. m., en la que se verá en juicio público la causa seguida contra Margarita García, por imputación de infanticidio.

Montevideo, Abril 24 de 1909.

Pedro Echeverry, Actuario.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Abril 24 de 1909.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 2.350	para el 26 de Abril	71 70 %

2.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 1.880	para el 26 de Abril	71 70 %
» 2.820	ídem ídem	71 70 »
» 3.290	ídem ídem	71 80 »
» 1.410	ídem ídem	71 80 »
» 9.400	para fin de Mayo	71 20 »
» 9.400	para fin de mes	71 70 »
» 9.400	para fin de Mayo	71 10 »
» 9.400	ídem ídem	71 10 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 5.000	para el 26 de Abril	95 40 %
» 3.000	ídem ídem	95 40 »
» 4.500	ídem ídem	95 40 »

Títulos Hipotecarios Serie F

$ 1.000	para el 26 de Abril	93 20 %
» 4.000	al contado	93 20 »
» 5.000	para fin de mes	93 20 »
$ 10.000	para fin de Mayo	93 50 »

Servicio de Correos

Llevan valija

24 de Abril de 1909

Eolo, para Buenos Aires, saldrá el 25 del corriente.
Río de la Plata, para Buenos Aires, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	5.15 p. m.	Central	4.45 p. m.
Sucursal	4.45 p. m.	Sucursal	4.15 p. m.
Bolsa	4 p. m.	Bolsa	4 p. m.

Cavour, inglés para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Barbadas y Nueva York, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	10 a. m.	Central	9 a. m.
Terrestre	9 a. m.	Terrestre	8 a. m.
Bolsa	9 a. m.	Bolsa	8 a. m.

Presidente Mitre, argentino, para Puerto Madryn y escalas de la costa Sur hasta Punta Arenas, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	9 a. m.	Central	8 a. m.
Terrestre	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa	8 a. m.	Bolsa	7 a. m.

Ternero, argentino, para Río de Janeiro, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	9 a. m.	Central	8 a. m.
Terrestre	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa	8 a. m.	Bolsa	7 a. m.

Thuringia, alemán, para Punta Arenas y escalas del Pacífico hasta Iquique, saldrá el 26 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	7 a. m.	Central	11 p. m. del día 25
Terrestre	6 a. m.	Terrestre	10 p. m. del día 25
Bolsa	12 m. del día 25	Bolsa	11 p. m. del día 25

Oravia, inglés, para Santos, Río de Janeiro, San Vicente, Lisboa, Leixoes, Coruña, La Pallice y Liverpool, saldrá el 26 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	10 p. m. del día 25	Central	9 p. m. del día 25
Terrestre	9 p. m. del día 25	Terrestre	8 p. m. del día 25
Bolsa	12 p. m. del día 25	Bolsa	11 p. m. del día 25

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 24 DE ABRIL DE 1909

Domingo Royano Boggiano, italiano, 63 años, casado, Victoria 9.
Tomasa Elorga, oriental, 28 años, soltera, Reducto 78.
Adela Urta de Rosa, oriental, 40 años, casada, Andes 330.
Celia Montes, oriental, 6 años, Ejido 33.
Teodora Núñez de Gadea, oriental, 28 años, casada, Treinta y Tres 243.
Dorotea Galeano Méndez, oriental, 12 años, soltera, San Salvador 276.
Umberto Ravizza, italiano, 45 años, casado, Justicia 91.
José Frejeido, español, 27 años, casado, Hospital de Caridad.
Félix Varela, español, 80 años, viudo, Defensa 152.
Gregorio Perazza, oriental, 83 años, casado, Guatemala 29.
Juan Grandolini, italiano, 93 años, viudo, Maldonado 429.
Luis José Fernández, oriental, 2 meses y 13 días, Asilo de Expósitos.
Carmen Montanaro, oriental, 1 hora, Maldonado 303.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69

CAMARA DE REPRESENTANTES

26.a SESIÓN ORDINARIA

ABRIL 24 DE 1909

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Amézaga, Aragón y Etchart, Barboza, Bélinzon, Bergalli, Bica, Brito, Cachón, Díaz, Espalter, Fernández Saldaña, Freire (don Román), García, Gilbert, Giribaldi Heguy, Gomensoro, Grauert, Icasuriaga, Lagarmilla, Mora Magariños, Negro, Pittaluga, Quintana, Repetto, Rücker, Salteráin, Samacoitz, Sánchez, Semblat, Sierra, Sosa, Stirling, Sudriers y Vidal Belo.

Total 36.

Faltan:

CON AVISO, los señores: Arena, Canessa, Castro (don Carlos), Durán, Gómez Folle, Gómez, Guani, Herrero y Espinosa, Laguna, Lozama, Manini Ríos, Martínez, Mendivil, Milans, Miranda (don Ambrosio S.), Muró, Navarrete, Oneto y Viana, Paullier, Pelayo, Percovich, Ponce de León, Rivas, Rodríguez (don Gregorio L.), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Rosalío), Roxlo, Suárez, Travieso, Trelles y Zorrilla.

Total 31.

CON LICENCIA, los señores: Blanco, Castro (don Juan P.), Cortinas, Ferrando y Olaondo, López, Massera, Miranda (don Arturo), Puppo y Ramón Guerra.

Total 9.

SIN AVISO, los señores: Avegno, Berro, Freire (don Tulio), Hontou, Iglesias, Moratorio, Rodó, Sanguinet, Soca, Terra y Vidal.

Total 11.

Señor Presidente — No es posible celebrar sesión por falta de número.

Vá á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que determina el ancho que deben tener las calles que se abran ó ensanchen en el futuro en cualquier pueblo, villa ó ciudad de la República".

—Archívese.

"Doña Adelina Simonés, viuda del ex empleado público don Arturo González, solicita pensión".

—A la Comisión de Peticiones.

"La Comisión de Presupuesto informa el proyecto de ley del Honorable Senado que autoriza al Poder Ejecutivo para aumentar en cien guardias civiles el personal de policía de los Departamentos de Campaña".

—Repártase.

"La de Peticiones se expide en las solicitudes de don Dámaso Tor, doña Matilde Duseigneur y doña Manuela Lametz".

—Repártase.

"Doña Luisa C. de Peñalva reitera su pedido de pensión.

—A sus antecedentes.

"Los señores representantes doctores Manini Ríos y Salteráin presentan el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase de rentas generales la suma de mil pesos que serán entregados al Comité "Pro Pí y Margall" constituido en Montevideo, como contribución de la República á la erección en Barcelona de un monumento que perpetúe la memoria de aquel ilustre pensador.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Pedro Manini Ríos, diputado por Durazno.—*Jaoquín de Salteráin*, diputado por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

En la última reunión celebrada por el Comité "Pro Pí y Margall" constituido en esta ciudad, y del que forman parte los firmantes del adjunto proyecto, el doctor Pablo De María hizo indicación, que fué calurosamente apoyada por todos los presentes, á fin de que gestionáramos de V. H. la sanción de una ley que señalara la contribución de los Poderes Públicos del Uruguay á la iniciativa de erigir un monumento en Barcelona á la memoria del eminente depúblico español don Francisco Pi y Margall.

El propósito del autor de la indicación, que hizo suya el Comité, no es precisamente el de allegar un concurso pecuniario importante á la erección del monumento. Es más bien el de contribuir con el prestigio de una iniciativa oficial á hacer más solemne el homenaje uruguayo á la esclarecida memoria de quien fué no sólo gran pensador, ilustre jurisconsulto é incansable demócrata, sinó también constante defensor de los derechos americanos frente á los propios intereses de su gloriosa patria.

Creemos que dentro de estas breves consideraciones, queda debidamente justificado el proyecto de ley que llevamos á la consideración de V. H.

Joaquín de Salteráin, diputado por Montevideo.—*Pedro Manini Ríos*, diputado por Durazno.

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Domingo 25 de Abril de 1909

Avisos del día

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por 2.ª vez, para la provisión de textos escolares.

Los interesados pueden consultar el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán el día 6 de Mayo próximo, á las 4 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 11 de 1909.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.
6157-v-mayo 6.

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Vázquez**, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo 119, y doña **Concepción López**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Ciudadela número 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
679-v.my.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Aversano**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Caserta, domiciliado en la calle Cerro Largo número 41, y doña **Josefina Elena**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
680-v.my.5

3.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Antonio Méndez y López**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Ribadeo, Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Misiones 194, y doña **Elvira Suárez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Ribadeo, Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Misiones núm. 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.
681-v.my.5.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Saturnino Felipe Rivero**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido núm. 219, y doña **Elisa Colombo**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaro núm. 129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
682-v.my.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lino Méndez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Canelones núm. 214, y doña **Juana Recarte**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones núm. 214.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
683-v.my.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Souto**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Ejido núm. 208, y doña **Felicia Iglesias**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Ejido num. 218.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
684-v.mayo.5.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Exequiel Robaina**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Blandengues núm. 146a, y doña **Carmen Peyrán**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Lima núm. 208.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
685-v.mayo 5.

Fiscalía de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los dueños de los solares que se indican en la nota del Poder Ejecutivo que á continuación se transcribe, á fin de que concurran por sí o por apoderado constituído en forma legal á estar á derecho en el juicio de expropiación que les ha iniciado el Fisco por intermedio de la referida nota, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar: «Montevideo, Marzo 31 de 1909.—Siendo necesarias para el ensanche del edificio del Parque «Nacional, las dos fracciones de terrenos ubicadas «en la calle 8 de Octubre números 65 y 63, contiguos «al citado establecimiento, el Gobierno por resolu- «ción de fecha de ayer ha dispuesto se inicie el jui- «cio de expropiación correspondiente, de acuerdo con «la ley de 15 de Octubre de 1907, á cuyo efecto se «remite á V. S. el plano respectivo levantado por «el agrimensor don Senén Rodríguez de la Dirección «General de Avaluaciones. La primera de dichas «fracciones de terreno ó sea la señalada con el nú- «mero 65, es de propiedad del señor Juan Negro, «domiciliado en la calle Monte Caseros número 66 y «la otra, señalada con el número 63, es de propiedad «del señor Juan B. Chiappe, domiciliado en la calle «Reducto (Brazo Oriental) quinta de Chiappe. Lo que «pongo en conocimiento de V. S. á los efectos consi- «guientes.—Saluda á V. S.—EDUARDO VÁZQUEZ.—Al «señor Fiscal de Hacienda.»—«Ley de 15 de Octubre de «1907.—«Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo «á disponer de la suma de dieciseis mil pesos, que «será tomada del superávit correspondiente al ejerci- «cio económico 1906-1907, para la edificaci n de un «local adecuado con destino á la Academia General «Militar y Escuela Naval, construcción de cuarteles «en terrenos del Estado ó en los que el Estado al «efecto adquiera y ampliación y reparación de los «cuarteles existentes. Art. 2.º Declárase de utilidad «pública, á los efectos de la expropiación, la adqui- «sición de los terrenos y fincas necesarios para las «construcciones y ampliaciones á que se refiere el «artículo anterior.»—Montevideo, Abril 23 de 1909.—*Francisco Sáez*, Actuario.
6155-v.my.23.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha á don Marcelino Rodríguez Castromán ó sus causa habientes para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco por rescisión de contrato sobre concesión de la pesca de lobos, así como por cobro de pesos, daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren dentro de aquel término. — Montevideo, Abril 24 de 1909. — *Francisco Sáez*, Actuario.
6156-v.my.23.

OFICIALES

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de trajes para la Policía de Investigaciones y empleados, cocheros, porteros, llaveros, conductores y peones, con sujeción al pliego de condiciones que los interesados tendrán á su disposición en la Oficina Central de esta Jefatura.

Las propuestas se abrirán el día 30 del corriente á las 4 p. m. en el despacho del señor Oficial 1.o, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Abril 20 de 1909.—P. A. *Francisco Iralour*, Oficial 2o.
6129.v-30.ab.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de cincuenta y ocho uniformes de invierno para oficiales inspectores, con sujeción al pliego de condiciones que los interesados tendrán á su disposición en la Oficina Central de esta Jefatura.

Las propuestas se abrirán el día 26 del corriente á las 4 p. m. en el despacho del señor Oficial 1.º, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo Abril 15 de 1909.—P. A.—*Francisco Iralour*, Oficial 2.º.
6110-v abril 26.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1908.—*La Administración.*
3837-ptc.

Dirección General de Aduanas

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la colocación de pararrayos en el Depósito denominado «Capurro Nuevo» números 1, 2 y 3.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, el lunes 27 próximo á las 2 1/2 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó de rechazarlas todas si á su juicio no conviniesen á los intereses fiscales.—Montevideo, Abril 17 de 1909.—*La Dirección.*
6121-v.27.ab.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para las obras que es necesario efectuar en el Depósito A de esta Aduana.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado el día 30 del corriente á las 3 de la tarde, hora que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Dirección se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó de rechazarlas todas si no conviniesen á los intereses fiscales.—Montevideo, Abril 17 de 1909.—*La Dirección.*
6122-v.30.ab.

Dirección General de Impuestos Directos

(SECCIÓN EMPADRONAMIENTO)

Los propietarios de la Aguada y Arroyo Seco (8.ª sección judicial) deben presentar sus planillas de Contribución Inmobiliaria á la Dirección General de Impuestos Directos (Sección empadronamiento), calle Treinta y Tres núm. 73 (altos), antes del 30 del corriente, pues de lo contrario no podrán ser despachados para abonar en tiempo y sin recargo el impuesto y perderán el derecho de reclamar de los

nuevos aforos si los consideran elevados.—Montevideo, Abril 15 de 1909.—*La Oficina.*
6148-v.ab.30.

División de Agricultura

LLAMADO Á LICITACIÓN

Arrendamiento de una fracción de campo de la Colonia General Rivera, en el Departamento de Artigas.

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para el arrendamiento de una fracción de campo, compuesta de 651 hectáreas, ubicada en la Colonia General Rivera, con estricta sujeción á la resolución del Poder Ejecutivo, que obra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta División.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la División de Agricultura, calle Misiones número 202, hasta el día 26 de Abril próximo, á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 25 de 1909.—*La Secretaría.*
5994-v.ab.25.

Universidad de Montevideo

Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria

LLAMADO Á CONCURSO

Llámase á concurso para proveer por oposición la dirección del aula de Mineralogía y Geología en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Las solicitudes de los señores aspirantes se recibirán en esta Secretaría, calle Cerrito número 2, hasta el primero de Octubre inclusive del año corriente.

Las bases del concurso se hallan á disposición de los interesados en conocerlas.—Montevideo, Abril 23 de 1909.—*Enrique A. Cornú,* Secretario.
6153-v.my.12.

Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria

LLAMADO Á CONCURSO

Llámase á concurso para proveer por oposición la cátedra de *Geometría y Trigonometría* en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría, calle Cerrito número 2, hasta el 1.° de Octubre inclusive del corriente año.

Las bases del concurso se hallan en esta Secretaría á disposición de los interesados en conocerlas.

El profesor de la asignatura mencionada, tendrá la obligación de dictar el curso de Revisión y Ampliación de Matemáticas Elementales.—Montevideo, Abril 23 de 1909.—*Enrique A. Cornú,* Secretario.
6154-v.my.12.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

SOLICITUDES DE EXÁMENES

Se hace saber á los interesados que esta Secretaría recibirá todos los días hábiles, de 9 á 11 a. m y de 2 á 6 p. m. y hasta el 30 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros que se realizarán en el próximo período de Mayo.—Montevideo, Abril 20 de 1909.—*El Secretario General.*
6134-v.ab.30.

MESAS EXAMINADORAS

Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el período de Mayo próximo estarán formadas como sigue:

Día 5—Lectura—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente; y vocales señorita Sofía Diano y señor Orestes Araújo.

Día 5—Caligrafía—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 7—Geografía y Cosmografía—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales señores Orestes Araújo y doctor Ildefonso García Acevedo.

Día 10—Nociones de Ciencias—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente; y vocales señores Enrique Reyes y doctor Eduardo Roubaud.

Día 10—Agricultura—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 14—Matemáticas—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Juan J. Gard y San Juan.

Día 17—Moral y Religión—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales señorita Clotilde Luisi y doctor Francisco Simon.

Día 19—Economía doméstica y labores—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales señoritas doctora Paulina Luisi y Leonor Hourticou.

Día 21—Historia y Constitución—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales doctores José Pedro Segundo y José Salgado.

Día 24—Gramática y composición y retórica—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Francisco Gámez Marín.

Día 26—Dibujo—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales señores Casimiro Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 28—Dibujo y Caligrafía (3.er grado)—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laparte.

Día 28—Pedagogía—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 31—Trabajos manuales—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales señores José Delemuglie y Juan Villarino.

Día 31—Idioma Francés—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente; y vocales señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 31—Música—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales señorita Dolores Touriz y señor Pílades Stampanoni.

Los exámenes tendrán lugar de 9 á 11 y media a. m. y de 2 á 6 p. m.—Montevideo, Abril 20 de 1909. —*El Secretario General.* 6132.v-ab 30.

CONCURSO DE AYUDANTÍAS

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer las ayudantías de primer grado, para aspirantes mujeres, que resulten vacantes en las escuelas de la planta urbana de Montevideo.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 31 de Mayo próximo.—Montevideo, Marzo 26 de 1909.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.
5998-v.my.30.

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares para el servicio del año 1910.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el respectivo pliego de condiciones, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., así como la muestra de los artículos que se licitan, en el Depósito General.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 15 de Mayo á las 4 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 5 de 1909.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.
5851-v-mayo 15.

Facultad de Medicina

LLAMADO Á CONCURSO

Llámase á concurso para proveer el puesto de Ayudante de Disección adscripto á Anatomía Topográfica y Medicina Operatoria, con arreglo á las bases establecidas por el Honorable Consejo en sesión de 31 de Octubre de 1907.

Las condiciones y antecedentes respectivos se encuentran en dicha Secretaría á disposición de los interesados.

El plazo para la inscripción vence el 1.° de Marzo de 1910, á las 5 p. m.—Montevideo, Abril 15 de 1909. —*B. del Campo,* Secretario. 6111-v.28 ab.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de edificio escolar en «Rincón de Carrasco» (Canelones)

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de un edificio escolar en «Rincón de Carrasco» (Departamento de Canelones) con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de Canelones.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 7 de Mayo próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 22 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario. 6152-v.7.my.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de una escuela en «Mendoza» (Departamento de Florida)

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de quince días para la construcción de un edificio escolar en «Mendoza» (Departamento de Florida) con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de la Florida.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 8 de Mayo próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 23 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario. 6150-v.8-my.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de escuela en «Chacras» (Florida)

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de quince días para la construcción de un edificio destinado á escuela en «Chacras» (Departamento de Florida) con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se hallen de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de la Florida.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 8 de Mayo próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que crea más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 23 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.
6149-v-mayo 8.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de escuela en «Tres Esquinas» (Departamento de Colonia)

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en «Tres Esquinas» (Departamento de Colonia), con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 12 de Mayo próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 22 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario. 6151-v-mayo 12.

Dirección General de Faros

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Se hace saber á los navegantes que desde el día 1.o de Junio venidero en adelante se colocará un fanal de luz roja en el palo de popa de los pontones-faros del Banco Inglés y La Panela, quedando además subsistente la luz actual.—Montevideo, Marzo 27 de 1909.—*Ramón N. Muiños,* Director.
6010-v.my.26.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

BOLETO DUPLICADO

Don Juan Supparo, se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho segundo cuerpo número 100, del Cementerio Central, que está á nombre de los señores Vicente Supparo, Pedro Andrés Supparo y Antonio Bessone.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*La Dirección.* 5718 v.my.16.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Se han presentado los señores Rossi, Miramonte y C.ª, solicitando se extraigan con destino al Osario General, los restos de: Teófilo Beiro, Carmen G. de Resende, Enrique G. Nogueira, Beatriz Alberto de Bovetti, Santiago Gabaretto, un feto de Teresa Gabaretto de Nogueira, Próspero Alberto, un feto de Ignacia Reyna, Ceferino de Isolm, Adolfo Nubel, Julio Barré, Arturo Iturralde, José Pantaleón Nogueira, Eugenio Gabaretto y Juan Florencio Gabaretto, existentes en el nicho número 296 del Cementerio del Buceo.

Se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar los restos de la referencia á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General si no se hubiere opuesto reclamación alguna.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*La Dirección.* 5694-v.my.13.

BOLETO DUPLICADO

Doña María A. Repetto de Gianelli se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 212 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don Cristóbal Gianelli.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 4 de 1909.—*La Dirección.* 5674-v.my.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Grisolia**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Aieta, provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Washington núm. 79, y doña **Carolina Maiorana**, de 37 años de edad, de estado viuda de don Pedro Candia, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Aieta, provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Washington núm. 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — *Eugenio Perez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil. 647-v.ab.29.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Pedro Oliveri**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en calle Andes núm. 288, y doña **Marcelina Enriqueta Ugo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 629-v.ab.27.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leonardo Martinello**, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Calitri (Italia), domiciliado en la calle Ejido 305, y doña **María Parodi**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Minas 539.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo paraque sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 663-v.my.4.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eusebio Domínguez Cortés**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad argentino, nacido en Monte Caseros, domiciliado en la calle Canelones núm. 317, y doña **Margarita Pereira**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en José Ignacio (Maldonado), domiciliada en la calle Canelones núm. 317.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 648-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio García**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Arapey núm. 96, y doña **María Concepción Méndez**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 485.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 624-v.ab.25.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Melogno**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 330, y doña **Palmira Ravera**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 282.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 656-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1909, a las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Barreix**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Ejido núm. 31, y doña **María Etcheborne**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Ejido núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 657-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Viña**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia núm. 471, y doña **María Cueto**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Olimar 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 635-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Arán Barros**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Estrada, domiciliado en la calle Panamá número 43, y doña **María de León**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 636 v.ab.28.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Telésforo Pérez Díaz**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 199, y doña **Elvira López**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 630-v.ab 27.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1909, a las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Pombo y Viana**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga núm. 440, y doña **Elisa Anaya**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Paysandú 300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 625-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Santiso**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Santiago de Mayone, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 139, y doña **Felipa Sanjiné**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 208.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 626-v.ab.25.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Parente**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes núm. 250, y doña **María Parodi**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad núm. 109.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 649-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Camilo Gómez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle La Paz número 28, y doña **María Tamburelle**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Chieta, domiciliada en la calle La Paz número 100.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 650-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eliseo Cures Pérez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 68, y doña **Carmen Zibechi**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en el Juzgado de la 8.ª sección, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lereno*, Oficial del Estado Civil. 631-v.ab.27.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Pérez**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Gianelli número 3b, y doña **Celia Bacigalupe**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 666-v.my.4.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1909, a las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Brígido Atiliano Magnoni**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 121, y doña **Generosa Castelnuovo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro núm. 192.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 658-v.ab.30.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Etchechury**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Figueroa núm. 202, y doña **Lucía Paulós**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 667-v.my.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pedro Falcó**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez núm. 14, y doña **Julia B. Landó**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 363.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 659-v.ab 30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Riestra**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juanicó número 35, y doña **Clotilde Noé**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Progreso número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 660-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Arigon**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio s/n, y doña **Julia Mas**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Villalba s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 627-v.ab.25.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 10 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonino Virriel**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña **Josefa Martínez**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*J. Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 637-v.ab 28.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 22 del mes de Abril del año 1909, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Lista**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en el barrio Vilardebó, y doña **Angela Violante**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el barrio Vilardebó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 668-v.my.4.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Bracco**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Larrañaga s/n. y doña **Juana Castroman**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en el Camino Burgues núm. 121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 669-v.mayo.4.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eustaquio Alfonso**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida General Flores s/n. y doña **Elena Hernández**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 460.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 670-v.mayo.4.

En el Reducto, y el día 20 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Silva**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Bella Vista número 47, y doña **Cecilia Richero**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Marcelino Sosa s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 661-v.ab.30.

En el Reducto, y el día 16 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Violante**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Barrio Vilardebó, y dona **Luisa Sagrera**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Barrio Vilardebó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 638-v.ab.28.

En el Reducto, y el día 15 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Policarpo Catepón**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Bolívar número 5, y doña **Carmen López**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Bolívar número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 632-v.ab.27.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 17 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Maneiro**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Antonia Lorenzo**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 651-v.ab.29.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fructuoso Perdomo**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle San Juan núm. 58, y doña **Eva Peralta**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle San Juan núm. 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 671-v.mayo.4.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gaetano Banaggio Villano**, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad italiano, nacido en Stefano (Italia), domiciliado en la calle Cantané s/n., y doña **Justina Machado**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí (Departamento del Durazno), domiciliada en la calle 19 de Abril.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 639-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Superchi**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Parma (Italia), domiciliado en la calle Colorado s/n., y doña **Cesira Panizza**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova (Italia), domiciliada en la calle Libertad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 640-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Bertolotti**, de 25 años de eead, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad, italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Capurro núm. 46, y doña **Teresa Ponticorbo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en la calle Capurro núm. 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 633-v.ab.27.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Milano**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en la calle Municipio número 254, y doña **Vicenta Volpe**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Maldonado número 538.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 672-v.my.4.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don **Rufino López**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado núm. 537, y doña **Amelia Benítez**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 537.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio contraído que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 664-v.my.1.º

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Balaratti**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en la

ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Paysandú núm. 521, y doña **Josefa Moreno**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 549.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 662-v.ab.30.

16.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Barra de Santa Lucía y el día 22 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mauricio Reigia**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la misma, y doña **Paulina Chaves**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la misma.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como manda la ley.—*E. Ocampo*, Oficial del Estado Civil. 673-v.my.4.

En la Barra de Santa Lucía, y el día 27 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Valencia**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Florentina Haro**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Ocampo*, Oficial del Estado Civil. 665-v.my.1°.

En la Barra de Santa Lucía, y el día 5 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Gianoli**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña **Damiana Sobrino**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Ocampo*, Oficial del Estado Civil. 652-v.ab.29.

En la Barra Santa Lucía, y el día 3 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio de **Bartolo Elhordoy**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Rincón del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Dorotea Pascua**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Ocampo*, Oficial del Estado Civil. 641-v.ab.28.

En la Barra Santa Lucía, y el día 27 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Fontes**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en esta sección, y doña **Elvira Perdomo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Ocampo*, Oficial del Estado Civil. 642-v.ab.28.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio M. Mula Paullier**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Misiones núm. 252, y doña **Celina A. Centurión**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 674-v.my.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Delfino**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 121, y doña **Carolina Barbieri**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.° 18 de Julio núm. 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 675-v.my.4.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Paulercia**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Avellino, domiciliado en la calle Rivera num. 279, y doña **Concepción Alifano**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Avellino, domiciliada en la calle Isla Gorriti núm. 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 643-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Brea Istray**, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Santiago, domiciliado en la calle Berro núm. 52, y doña **Elena María Sofía Ravera**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Berro núm. 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 634-v.ab.27.

19.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cecilio Bargas**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 571, y doña **Angela Lacherda**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 571.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 676-v.my.4.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Faruolo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 198; y doña **Amanda Medina**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 117.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 653-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Tomás Lavaggi**, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Sayago, y doña **Rosalía Ema Parma**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 21.ª sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 654-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Eusebio Toscano**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia núm. 601, y doña **Julia Montedónico**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 15.ª sección y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 655-v.ab.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rosalbo Scafarelli**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues núm. 104, y doña **María Luisa Selfarini**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 296.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 628-v.ab.25.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1909, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustavo Vendramini**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad italiano, nacido en Verona, domiciliado en La Victoria, y doña **Teresa Mazza**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 677-v.my.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Faustino Porto Conde**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Aurora núm 56, y doña **Ramona Paz**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 678 v.my.4.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Manuel Chalá**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aurora núm. 11, y doña **Rosa Pifarrette**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo,

de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 644-v.ab 28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Raiz**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Villa Colón, y doña **Isabel Callériza**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en el Camino Castro núm. 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 9.ª sección y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 645-v.ab 28.

21.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 17 del mes de Abril del año 1909, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Beltrán Irós**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en Peñarol, y doña **Luisa Chiappe**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil. 646-v.ab.28.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é intestados de primer turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Angel Thode, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ant este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, Abril 3 de 1909.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 6120-v-mayo 17.

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bordoni citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, Marzo 27 de 1909.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 6005-v.ab.27.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Loubeffosse, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 13 de 1909.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 6099-v.ab.25.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3er. turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Adolfo Marquetty, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del termino de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 17 de 1909.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 5947-v jn.17

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á doña Sara Morales, para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de cuarenta días á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Pedro Mendoza Garibay, y á llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Marzo 31 de 1909.—*Jesús Gil*, escribano público. 6.079-v-mayo 22.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Eugenio Vergara y C.ª, comerciantes de la 5.ª sección judicial de este Departamento, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los lo que hicieren, debiendo todos los que tengan pertenencias del mismo, denunciarlo, bajo apercibimiento de ser tenidos por cómplices en la quiebra habiéndose fijado un plazo de 40 días para que los acreedores presenten al Síndico don Eustaquio Gil Pereira los justificativos de sus créditos.—Paysandú, Marzo 15 de 1909.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 5945-v.ab.27

Juzgado Letrado Departamental de San José

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan P. Méndez del Marco, recaído en los autos seguidos por Lorenzo Noly y C.ª contra don Juan José Saavedra, por diligencias preparatorias, se cita y emplaza al expresado señor Saavedra para que comparezca ante este Juzgado á practicar el reconocimiento de una firma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—San José, Febrero 15 de 1909.—*Edelmira G. Guerrero*, Escribano Actuario. 5788-v.my.26

Juzgado Letrado Departamental de Río Negro

CONVOCATORIA—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel de Castro, recaído en el expediente iniciado por los señores Arostegui y Crottogini solicitando concordato preventivo judicial, se convoca á los acreedores de dicha sociedad para que concurran á la reunión que tendrá lugar en el local del Juzgado, calle 18 de Julio, el día 8 de Mayo entrante á las dos de la tarde, á efecto de ocuparse del concordato preventivo propuesto por los deudores. Y se previene á los interesados que el balance y demás documentos presentados por los señores Arostegui y Crottogini, así como el informe del Síndico, pueden ser examinados en la oficina del Juzgado, durante diez días á contar desde el inmediato siguiente al de la primera publicación de este aviso.—Fray Bentos, Abril 7 de 1909.—*José Durañona Vidal*, Escribano Público. 6114-vmay.8.

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro Aladio, se hace saber, en los autos caratulados: «Laudelino, Teodoro, Felisbino, María José, Ceferina, María Victorina y otros. Rectificación de partidas», se ha dictado la sentencia cuyo tenor dice así: San Fructuoso, Noviembre 21 de 1908. Vistos: En primera instancia estos autos seguidos sobre rectificación de las partidas de matrimonio de José Coitiño de Lima con María Bernardina Núñez Cardoso, de bautismo de Teodoro Coitiño, de Felisbino Coitiño de Lima, de nacimiento de María Victorina Coitiño, de bautismo de Laudelino Coitiño, de nacimiento de María José, Ceferina, Filandro Coitiño y de Aniceto, Martín, Ermitaño Mauro y de Virginia Coitiño; y; Resultando: Que esta gestión tiene por objeto rectificar las partidas que obran á f.1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 14, 15, 16 y 17, de estos autos, en los que se denuncian los siguientes errores: *A)* En la partida de matrimonio de José Coitiño de Lima con María Bernardina Núñez Cardoso (f. 1) á la contrayente se le ha omitido el segundo apellido, pues se dice que es María Bernardina Núñez cuando debe decir que lo es María Bernardina Núñez Cardoso. *B)* En la partida de bautismo de Laudelino Coitiño (f. 2) se dice que la madre es María Bernardina Cardoso, cuando debe decir que lo es María Bernardina Núñez Cardoso. *C)* En la partida de bautismo de Teodoro Coitiño (f 3) donde dice que el padre es José Coito, debe decir que lo es José Coitiño de Lima y donde dice que la madre es María Bernardina Cardoso, debe decir que lo es María Bernardina Núñez Cardozo. *D)* En la partida de bautismo de Felisbino Coitiño de Lima (f. 3) se dice que la madre es María Núñez Cardoso, cuando debe decir que lo es María Bernardina Núñez Cardoso. *E)* En la partida de nacimiento de María José Coitiño (f. 5) se dice que la madre es María Bernardina Cardoso, cuando debe decir que lo es María Bernardina Núñez Cardoso. *F)* En la partida de nacimiento de Ceferina Coitiño (f. 6) está equivocado el nombre de la madre. Debe decir que lo es María Bernardina Núñez Cardoso y no María Bernardina Cardoso como se expresa. *G)* En la partida de nacimiento de María Victorina Coitiño (f. 7) se ha designado al padre y al abuelo paterno con el apellido Coito, cuando debe decir que lo son Coitiño de Lima, y donde dice que la madre es María Bernardina Cardoso, debe decir que lo es María Bernardina Núñez Cardoso y la abuela paterna es Silveria Joaquina de los Santos y no Silveria Coito. *H.* En la partida de nacimiento de Filandro Coitiño de Lima (f. 8) donde dice que la madre es María Bernardina Cardoso, debe decir que lo es María Bernardina Núñez Cardoso. *I)* En la partida de nacimiento de Aniceto Coitiño (f. 14) se ha designado al padre y al abuelo paterno con el apellido de Coitinho, cuando su verdadero apellido es Coitiño y dice que la madre es María Bernardina Núñez, cuando debe decir que lo es María Bernardina Núñez Cardoso. *J)* En la partida de nacimiento de Martín Coitiño (fojas 15) el apellido del padre y abuelo paterno, está equivocado, pues se dice que es Coitinho en vez de Coitiño, la madre se dice que es María Bernardina Núñez cuando debe decir que lo es María Bernardina Núñez Cardoso. *K)* En la partida de nacimiento de Ermitaño Mauro Coitiño de Lima, (f. 16) se dice que la madre es María Bernardina Cardoso, en vez de decir que lo es María Bernardina Núñez Cardoso *L)* En la partida de nacimiento de Virginia Coitiño de Lima (f. 17) al designar el nombre de la madre se le ha suprimido el primer apellido Núñez pues se dice que es María Bernardina Cardoso, en vez de decir que lo es María Bernardina Núñez Cardoso. Resultando: Que para probar la existencia de esos errores, se ofreció la información de los testigos don Francisco de Souza Leal y don Tomás Zaballa, la que fué recibida con la citación y conformidad del Ministerio Público (f. 20) y cuyos testigos han declarado que efectivamente existían errores en dichas partidas (declaraciones de fojas 30 vuelta á fojas 32). Resultando: Que habiéndose hecho las publicaciones qué prescribe la ley de la materia, las que están acreditadas en forma con los periódicos que lucen á f. 26, 27, 28 y 29, nadie se ha presentado á contradecir las rectificaciones de la referencia. Resultando: Que oído el señor Agente Fiscal, este funcionario opina que pueden decretarse las rectificaciones de las partidas en la forma solicitada, y Considerando: Que el Juez proveyente comparte la opinión del Ministerio Público, pues considera también como él que deben hacerse las rectificaciones por cuanto se han constatado en autos los errores denunciados. Considerando: Lo que disponen los artículos 72 y siguientes de la ley del 11 de Febrero de 1879 y artículo 1.º de la ley 9 de Julio de 1888. FALLO: Mandando que se proceda á rectificar las partidas que lucen á fs. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 14, 15, 16 y 17 en la forma indicada en el primer resultando de esta sentencia, que se tendrá por reproducida aquí. En consecuencia háganse las comunicaciones del caso, publíquese esta sentencia en dos diarios de la Capital, la que se acreditará en forma, autorízase á la Oficina para que haga los desgloses pertinentes y previa tasación y pago de costas archívense estos autos.—*Pedro Aladio*.—Lo proveyó y firmó, etc.—*José R. López*, Escribano Público.—San Fructuoso, Abril 7 de 1909.—*José R. López*, Escribano Público. 6112-v.28.ab.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Micaela del Pino, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Florida, Abril 6 de 1909.—*José Torres*, Escribano Público. 6140-v.jn.22.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra por auto de fecha 1.º del corriente el comerciante de la Estación Goñi don Jacinto Goñi (hijo), se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. En consecuencia queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes; y previénese á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, que deban hacer manifestación por escrito ante este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores y cómplices de la quiebra. Señálase á los acreedores del concurso, con excepción de los hipotecarios y prendarios el término de treinta días á contar desde la primera publicación de este edicto para que presenten al Síndico, don Pedro Mendizabal, los justificativos de sus créditos. — Florida, Abril 2 de 1909.—*José Torres*, Escribano Público. 6075-v.my.7.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Salvador Capobianco, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—Florida, Febrero 24 de 1909.—*José Torres*, Escribano Público. 5833-v.my.5

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber, que en el juicio iniciado por doña Ezequiela Carballo contra su esposo don Galo Mariño, se ha prohibido al expresado señor Mariño verificar cualquier acto ó enajenación que afecte el dominio de los siguientes bienes: Doscientas cuarenta y cuatro hectáreas, sesenta y cuatro áreas y cincuenta y una centiáreas de campo ubicadas en la primera sección de este Departamento, costa del Yerbal, y una casa de material y terrenos situados en esta Villa, calle Manuel Freire esquina Pablo Zufriategui. Por tanto, á sus efectos, se hace esta publicación.—Treinta y Tres, Abril 6 de 1909. — *Indalecio Rodríguez y Rocha*, Escribano Público. 6100-v.ab,28.

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

CONCORDATO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber al público que

ante este Juzgado se ha presentado la firma Pérez y de León; proponiendo el siguiente concordato: En Montevideo á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ocho, reunidos los que suscriben, en la sección de los Importadores y Mayoristas de la Bolsa de Comercio, acreedores de los comerciantes Pérez y León, de San Carlos, Departamento de Maldonado; visto el balance presentado al concurso y oídas las explicaciones dadas por la firma deudora en conformidad con la misma, acordaron: 1.o Conceder á los señores Pérez y de León una quita de 50 o/o sobre el valor de sus créditos actuales, los que figuran en el balance archivado en la repartición arriba mencionada y que para su verificación cada acreedor hará constar al pie de su firma: 2.o Sujetar al pago del 50 o/o restante á las condiciones siguientes: *A)* un 30 o/o lo abonarán los deudores dentro de un plazo de seis meses, y el 20 o/o complementario del 50 o/o en un plazo de doce meses. Estos plazos empezarán á correr desde que este concordato sea suscripto por todos los acreedores desde su aprobación judicial, en caso contrario. Ese 50 o/o y su forma de pago será solidariamente garantido por el señor Angel de León, á cuyo efecto suscribirá los vales que los deudores deberán firmar á favor de los acreedores y de que habla el inciso siguiente: C) Los deudores para los acreedores residentes en Montevideo, firmarán dos vales uno por cada plazo, á la orden del señor Ramon Rodríguez y á favor de la masa, siendo entendido que el Banco de la República queda incluído entre estos acreedores. Para los acreedores residentes fuera del Departamento de Montevideo, los deudores firmarán vales á cada uno de ellos. Todos estos vales, en conformidad con el inciso B) de esta cláusula, serán también suscriptos por el señor Angel de León, en su carácter de garantía solidaria. El señor Ramón Rodriguez queda encargado de hacer efectivo el cobro de los vales extendidos á su orden y de proceder al consiguiente prorrateo. 3.o Nombrar una Comisión compuesta de los señores Ramon Rodriguez, Rodolfo Gimeno y Cía y Quijano y Serra, con el objeto de recabar las firmas de todos los acreedores y practicar todas las gestiones necesarias para ultimar este concordato. 4.o Para el caso de que dentro de un término prudencial no fuera posible obtener las firmas de todos los acreedores y las recogidas formarán la doble mayoría de que habla el art. 1526 del Código de Comercio. Los deudores someterán al dresente convenio á la aprobación judicial siendo de su cuenta los gastos que con tal motivo se originen. 5.o En oportunidad se repondrá el sellado correspondiente. Para constancia de lo convenido se labran dos de un mismo tenor, una para los deudores y otra para los acreedores y que quedará archivada en la repartición mencionada en el exordio, ambas firmadas por los deudores. la garantía y los acreedores. Ult-supra. Pérez y de León, Ramón Rodríguez, Quijano y Serra; p. Fábrica Nacional de Sombreros Juan Fernández gerente interino, $ 117.93, Rodolfo Gimeno y C.ª p. p. Isidro Suárez, Pedro F. Suárez, Luis Fondansa; p. p. Eugenio Villemur, P. Castillón, Medeiros H. p. p. Segade y Moreno, Luis V Fiorito, p. p ; Engelbert Hardt y C.ª, $ 629.88, (firma ilegible), Carlos F. Alvariza y Shepparde $ 122.75; p. Standt y C.ª (firma ilegible) $ 210.36; Starico y Ca., $ 74.55; Beretta, Fratelli y Gaggini; A. López y C.ª, $ 262.91; Leoncio Gandós, $ 849.00; J. M. Mailhos, $ 111.20; Bonomi Hnos., $ 7.00; Carlos Bellmunt Golorons, $ 225.36; J. G. García é hijo, $ 160.54; Schelotto Hnos. y C.a, $ 98.06; Groscurth Walder, $ 47.25; Abal Hnos. y Cía., $ 44.58; Emilio J. Neffa, Juan Haramburú, $ 349.69; Juan Rodriguez Real y Cia., $ 73.12; Braceras y Cia., J. A. Tálice Hnos., $ 669.08; Goñi, Rocha y Cia., Schión Ludeke y Cia., $ 130.32; pp. Juan A. Gómez, Alfredo Rodriguez Berjort, $ 199.00; Viuda é hijos de Juan Massons, $ 65.50; Sexto Bonomi, Hijos de Gamberoni, pp. Juan J. Hore y Cia., Guillermo Ertores, Salvo Campomar, $ 800.00; Lorenzo Noli y Compañia, Cervecería Uruguaya, Sociedad Anónima (firma ilegible), Gte. Compañia General de Ropa Blanca (firma ilegible), Director Gerente, Strauch y C.ª $ 89.91, Enrique Menini $ 232.49, el vale del Banco será entregado y extendido á la orden de nuestra Sucursal San Carlos, por el Banco de la República Oriental del Uruguay, J. West gerente; Ramón Penadés $ 363.54, Luis T. Pitzer $ 86.92, Càrrau y C.ª $ 502.69, Caraciolo de León, Teodoro G. Pérez, Amancio de León, José M. de León; a ruego de don Angel de León por no saber firmar, C. A. Goicoechea, testigo: Manuel Terán; testigo: Pablo Alvarez, Por p. Ignacio Lavagna; Carlos Lavagna, por Doroteo Ruiz, Doroteo Ruiz (hijo), p. Setién y Seijo, Germán Pereira $ 122.26. Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—Maldonado, Marzo 26 de 1909.—*Federico de Medina*. Escribano Público. 6.053-v-mayo 2.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se convoca á los acreedores de don Juan Bruno, para la reunión que tendrá lugar el día 30 de Abril corriente á las 9 a. m. con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor.—El informe del Síndico, balances y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, á disposición de los acreedores por el término de diez días.—San Eugenio Abril 7 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 6.085-v-abril 30.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delfino Silva, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á ella, á fin de que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 10 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 5925.v-mayo.13.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Castillo, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 6 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 5906.v-mayo.14

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por excusación del titular de este Departamento doctor don Arturo Semería, se hace saber al público que en los autos seguidos por Luis Augusto Laporte solicitando concordato preventivo judicial, se ha dictado la sentencia siguiente: «N.º 842. Paysandú, Marzo 16 de 1909. «Vistos estos autos sobre concordato preventivo ju«dicial seguidos por don Luis Augusto Laporte. Re«sultando que presentado el deudor Laporte con los «documentos del caso, se convocó á reunión á los «acreedores; que no habiendo concurrido número «suficiente de éstos para la aprobación del concor«dato, á pedido del deudor se señaló nueva audien«cia que tuvo el mismo resultado que la anterior «por ausencia de casi todos los acreedores. Consi«derando que no habiendo obtenido aprobación el «concordato subjudice es de aplicación estricta el «último inciso del artículo 1537 del Código de Co«mercio. Atento á lo dispuesto en el artículo 1542 del «Código citado, Fallo: Desechando el concordato «preventivo propuesto por Luis Augusto Laporte y «anulando la moratoria á éste concedida por el «auto de f. 24 vta. Y publíquese en el Diario Ofi«cial y en *Tribuna Salteña*. Ejecutoriada, vuelvan «á los efectos del artículo 1545 del Código de Co«mercio.—*A. Carve Urioste*.—Lo proveyó y firmó, «etc.—*Jesús Gil*, Escribano Público.

Y á los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Salto, Marzo 26 de 1909.—*Constantino Piacenza*, Actuario. 6066-v.my.5.

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María R. Aguilera de Chans, citándose y emplazándose á todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes de la herencia, para que con los justificativos del caso comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Diciembre 7 de 1908.—*Federico J. Aguiar*, Actuario 6.080-v-junio 11.

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á todos los que por considerarse herederos de doña Rufina Santrillo, ó por cualquier otro título, se crean con derecho sobre la fracción de campo situada en la 12.ª sección de este Departamento entre los arroyos Tapes y Quiebra Yugos, compuesta más ó menos de doscientas sesenta hectáreas que la nombrada señora Santrillo dejó como herencia á su fallecimiento,—para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducir sus derechos en el expediente caratulado:—«Juana Santrillo de Blanco y otros. Declaración judicial de prescripcion treintenaria».—Durazno, Febrero 5 de 1909.—*Isidoro Vidal*. 5709-v-my.12

Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Domínica Gastelou de Irouleguy, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Febrero 13 de 1909.—*Arturo Barriere*, Actuario. 6006-v.my.26.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambias de Olivar, se cita, llama y emplaza a don Pedro Irouleguy y a doña Catalina Gastelou de Arrospide ó á sus sucesores, para que dentro del término de noventa dias comparezcan por si ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que sigue la sucesion de Juan Gastelou (a) Poutçon, sobre cesación del condominio y venta del bien común de esta sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio.—Minas, Febrero 13 de 1909.—*Arturo Barrière*, Actuario. 5779-v.mayo.24.

Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Montevideo

(REDUCTO)

EMPLAZAMIENTO—En el juicio iniciado por don José Rabellino contra el propietario de un terreno situado en la Avenida General Flores esquina Colorado, por cobro del precio del adoquinado construido á su frente, se ha dispuesto emplazar al propietario por noventa dias para que concurra á estar á derecho, llenando el requisito de la conciliación y oponiendo en su caso excepciones al embargo trabado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 30 de 1909.—*Antonio R. de S. Bastos*, Juez de Paz. 6024-v.jun.28.

Juzgado de Paz de la 8.a sección de la Colonia

(CARMELO)

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno y finca situado en la planta urbana de este pueblo, con frente al Norte, sobre la calle Cerro, y con frente al Oeste sobre la calle Colonia,—compuesto de cuarenta y dos metros con 95 centímetros, por cada lade; para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio que le ha promovido el procurador de la Oficina de Rentas local, sobre cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se le seguirá el juicio.—Carmelo, Febrero 16 de 1909.—*Augusto Avila Luque*. 5800-v.my.27.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Separación de socio

Comunicamos al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada en esta misma fecha por el escribano Juan José Segundo ha quedado separado amistosamente de la firma social Francisco Camarotte y Compañia, que es propietaria de la fábrica de licores denominada «La Republicana», establecida en la calle Tala núm. 61, el señor Gaspar Bertacchi, continuando los otros socios, que se han hecho cargo del activo y pasivo, con el mismo comercio y bajo la misma firma. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, 23 de Abril de 1909.—*Francisco Camarotte.—Gaspar Bertacchi.—Basilio Uthurburu.* 6148-v.my.18.

Despacho de bebidas y fiambrería vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Antonio Merello las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores núm. 475, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 22 de 1909.—*Nicolás Castagnetto.* 6147-v.my.18.

Mensajeros "Express"

El que suscribe, avisa que con esta fecha ha comprado la agencia de mensajeros, denominada «Express», situada en esta ciudad, Plaza Independencia núm. 42, a don Antonio Dominguez; previene, pues, a los que se crean con algún derecho, por acreencias contra ella que deben presentarse con sus justificativos en la misma, dentro del término de 30 días, contados desde la presente fecha; pasado el término no seré responsable en manera alguna.—Montevideo, Abril 23 de 1909.—*Ramón Martinez*, 6146-v.23-my.

Venta de casa de comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso al público en general y al comercio en particular, que he prometido vender á favor de don Francisco J. Fernández las existencias de mi casa de comercio, sita en la Laguna del Negro, Departamento de Cerro Largo, y se notifica á todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Laguna del Negro, Abril 20 de 1909.—*Genaro Zavala.* 6145.v-mayo.23.

Venta de carbonería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he vendido á don José García mi casa de negocio en el ramo de carbonería, situada en la calle Durazno número 226 esquina Cuareim número 211, de esta ciudad.—Montevideo, Abril 20 de 1909.—*Ramón Lodeiro.* —*José García.* 6144-v.my.18.

Al público

Hago saber al público que por escritura pasada ante el escribano don Manuel M. Romay, con fecha 22 de Septiembre de 1908, he revocado los poderes que tenía conferidos á los señores Ruperto, Hermenegildo, Diego y José Pedro Galindo, en razón de que me propongo atender personalmente los cometidos que dichos mandatos comprenden.—Trinidad (Departamento de Flores), 20 de Abril de 1909.—*Adela Galindo.* 6142-v.my.8.

Venta de fábrica de ladrillos

Participamos al comercio que hemos contratado vender al señor Luis G. Fernández la fábrica de ladrillos de cemento de nuestra propiedad, establecida en la calle San Juan núm. 28, lo que ponemos en conocimiento de las personas que por cualquier título se consideren acreedores á fin de que se presenten con sus cuentas dentro del término de 30 días.—Montevideo, Abril 23 de 1909.—*Ilarraz y Mezzera.* 6144-v.my.23

Sociedad "Oxídrica Uruguaya"

Hacemos saber al público que por escritura autorizada el 21 del corriente mes y año por el escribano y contador público don Gregorio José Romay, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre de «Oxídrica Uruguaya» y la razón social de Terra é Ilarraz Hnos. y C.a. El socio don Emilio Segond queda completamente desligado de ella y los socios Terra é Ilarraz Hnos. á cargo exclusivo del activo y pasivo de dicha sociedad. A los efectos legales, rogamos á los que tengan créditos á cobrar los hagan efectivos dentro del término de 30 días contados desde la fecha.—Montevideo, Abril 21 de 1909.—*Terra é Ilarraz Hnos. y C.a —Gabriel Terra.—Emilio Segond.—Antonio Ilarraz. —Pedro Ilarraz.—Fermín Ilarraz.* 6139-v.16.my.

Compraventa

Antonio D'Antuoni avisa á quien pueda interesar que ha contraído compromiso con su propietario don Eduardo Ciria de compra venta del negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas al detalle, sito en la calle 18 de Julio números 295 y 297, con todo su activo y pasivo.—En su consecuencia, y para conformar los créditos contra el expresado establecimiento, de acuerdo con el arreglo último celebrado entre el señor Ciria y sus acreedores, según la base quinta del concordato extrajudicial homologado por el Juzgado de Comercio de primer turno, me permito rogar á los interesados, ó sea á los acreedores del señor Ciria, que aparecen como tales en el estado presentado en el expediente del concordato, para que concurran al mismo establecimiento á recibir sus respectivos conformes, de acuerdo todo con lo convenido para la liquidación de la referida casa de negocio.—A los que tengan créditos pendientes contra el mismo establecimiento, emanados de compras para el mismo, después de homologado el concordato que queda expresado, les aviso también que deben presentarse con sus respectivos comprobantes, dentro de 30 días, contados desde esta fecha para serles abonados, previniéndoles que pasado ese término no oiré, ni seré responsable en manera alguna.—Montevideo, 26 de Abril de 1909.—*Antonio D' Antuoni.* 6137-v-mayo 16.

Sociedad disuelta

Al comercio participamos que la firma social que giraba en esta plaza en la Avenida General Rondeau núms. 9, 11 y 13 esquina Colonia, y bajo la razón de Pedro Carnelli y José Filippini, ha sido disuelta de común acuerdo y amistosamente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Pedro Carnelli.—Montevideo, Abril 22 de 1909—*José Filippini, —Pedro Carnelli.* 6136-v.16-mayo.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender á favor de don Manuel Domínguez Couto, el almacén denominado «Sucursal de la Luz» que teníamos establecido en la calle Uruguay núm. 495, esquina Médanos, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 20 de 1909.—*Benito Couto y Hno..* 6133-v-mayo 21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Fernando Aiscar las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Hocquart núm 15, esquina Fe, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 20 de 1909.—*José Salvia.* 6125-vmy.20.

Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he vendido á los señores Robustiano Duarte y Juan Pesano, mi casa de comercio establecida en la sección de Santa Rosa, Departamento de Canelones.—Santa Rosa, Abril 19 de 1909.—*Francisco Zunino.* 6126-v.my.20.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio que la firma social que giraba en esta plaza en la casa de negocio del ramo de almacén de comestibles y bebidas, sita en la calle Maldonado núm. 120 esquina Arapey núm. 234, con la firma de Herminio Greco y C.ª, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Herminio Greco.—Montevideo, Abril 20 de 1909.—*Herminio Greco.—Enrique Castiglione.* 6127-v-mayo 15.

Disolución de sociedad

Participamos al público que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Vares, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que habíamos constituído para explotar un establecimiento de herrería en la calle Defensa núm. 181, y que el activo y pasivo de la extinguida sociedad ha pasado á don Silvio Bernasconi, quien continuará por su sola cuenta con los mismos negocios.—Montevideo, Abril 20 de 1909.—*Angel Faverio.—Silvio Bernasconi.* 6130-v-mayo 20.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Etchart, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Uruguayana núm. 171, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 15 de 1909.—*María Bordes.* 6119-v-mayo 13.

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público en general que he firmado escritura de compromiso de venta de la «Farmacia Semería», calle 18 de Julio núm. 728A, de que soy propietario, a favor de don Julio M. Mangino. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace saber á todo el que se considere acreedor, para que comparezca con el justificativo de su crédito, á la Escribanía de don Alberto J. Martínez, Misiones 213, dentro del término de 30 días.—Montevideo, Abril 15 de 1909.—*Carlos Eduardo Garbarino,* 6117-v.my.16.

Sociedad disuelta

Hacemos saber á los efectos de la ley de la materia, que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Demetrio Ruy, hemos disuelto la sociedad que teníamos en Villa Colón, bajo la firma Raiz y Pagani, quedando este último con todo el activo y pasivo.—Montevideo, Abril 16 de 1909.—*Felipe Pagani.—E. S. Raiz.* 6116-v-mayo 12.

Al comercio

Habiéndome comprometido á hacer cesión de todas las existencias y créditos activos de mi casa de comercio establecida en el Carmen, 6.ª sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, llámase á los acreedores de la misma que no hayan comparecido, á que presenten los justificativos de sus créditos en la casa de los señores Sanguinetti y C.ª, calle Rincón 189, de esta ciudad.—Montevideo, Abril 15 de 1909.—*Jacinto Durante.* 6113-v-mayo 16.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos público que habiendo terminado nuestro contrato social, hemos resuelto de común acuerdo la disolución de la sociedad que bajo la razón de Mauri, Obertillo y Campo giraba en esta plaza, para la explotación de elaboración de productos porcinos y conservas alimenticias. Al mismo tiempo que, en cumplimiento de la ley de la referencia, avisamos á los que se crean con derecho contra la referida firma social, se sirvan pasar á cobrar sus cuentas dentro del término de 30 días de la fecha, pasados los cuales no se oirán reclamaciones.—Montevideo, 16 de Abril de 1909.—*Mauri, Obertilló y Campo.* 6109-v.11.my.

Al comercio y al público

Habiéndose resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Lasagabaster y C.ª, en el ramo de fonda, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se consideren acreedores, concurran con los justificativos de sus créditos al negocio social, Avenida de la Paz núm. 4, dentro del término de 30 días.—Montevideo, Abril 14 de 1909.—*Lasagabaster y C.ª.* 6.105-v-mayo 9.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Costa y Vicente, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú números 82 á 86 esquina Convención, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 14 de 1909.—*Ramón Aguerrebere.* 6.104-v-mayo 9.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos público que se ha disuelto la firma social Rufino A Casco y C.ª, establecida con tienda, almacén y despacho de bebidas en la Estación «La Lata», quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Rufino A. Casco.—A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—«La Lata» (Departamento de Soriano), 14 de Abril de 1909.—*Rufino A. Casco.—Teodoro Sánchez.—Pedro Rouco.* 6103-v-mayo 13.

Sociedad disuelta

Se hace saber al público que con esta fecha y en contrato que hemos firmado, hemos disuelto la sociedad que teníamos en el puesto establecido en la calle Domingo Aramburú núm 208, que giraba bajo la razón de Benito Castro y José Lorenzo, quedando á cargo del activo y pasivo de dicha sociedad, don Benito Castro.—Montevideo, Abril 8 de 1909.—*José Lorenzo.—Benito Castro.* 6101-v-mayo 13.

Promesa de venta

Al comercio y al público hacemos saber que en esta fecha hemos prometido vender nuestra casa de comercio ubicada en la calle Florida números 173 y 175 á los señores José Feans y Jesús Feans. A los efectos de la ley citamos á nuestros acreedores para que se presenten á deducir sus créditos dentro de 30 días. Pasado que sea dicho plazo los compradores no serán responsables.—Montevideo, Abril 13 de 1909.—*Juan Duguet.—Antonio Gantes.* 6098-v.8 my.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores E. Bonapech y P. Iribarne las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida de la Paz número 14, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 12 de 1909.—*Faustino Arismendi.* 6097-v.8.my.

Al público y al comercio

Hacemos saber que en mérito de separarse de la sociedad que teníamos establecida en el negocio de panadería denominada «La Comercial», sita en la calle Municipio esquina Santa María, el socio don Ramón Pardiñas, quien vende sus derechos á don Manuel López, lo hacemos saber á fin de que los que tengan algún crédito que cobrar á dicho socio se presenten en el citado establecimiento con los respectivos justificativos para serles abonados. A los efectos prescriptos por la ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Abril 7 de 1909.—*Constantino Varela.—Manuel Laureiro.—Ramón Pardiñas.* 6096-v.8.my.

Venta de panadería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender á los señores José Fernández y Cía., la panadería que con el nombre de «Aurora Social» tengo establecida en la calle Reducto 108, de esta ciudad.—Montevideo, 12 de Abril de 1909.—*José Ramas.—José Fernández* 6094-v.my.14.

Al comercio

Los que suscriben participan que, de común acuerdo, dejaron sin efecto y valor alguno el compromiso de compraventa que habían celebrado con don Francisco Casás, de su casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al detalle y situada en la calle 8 de Octubre núm. 120; quedando por consiguiente de cargo y cuenta, como antes, del referido Casás, la expresada casa de negocio, con su activo y pasivo.—Montevideo, Marzo 29 de 1909.—*Manuel Esperón Hno.* 6088-v.my.7.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos público que se ha disuelto la firma social de Garau y Enseñat, establecida con almacén de comestibles y despacho de bebidas en la calle Piedras núm. 241 esquina Treinta y Tres núm. 48 y 50, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Juan Garau. A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, 12 de Abril de 1909.—*Juan Garau.—Ramón Enseñat.* 6087.v-mayo.7.

Disolución de sociedad

A los efectos de derecho hacemos público que la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de tienda, bajo la razón de A. Benítez y Compañía, establecida en la calle Tacuarembó núm. 221 esquina á la de Encina, ha sido disuelta por escritura que otorgamos el día 7 del corriente ante el escribano don Luis P. Barbeito, habiendo quedado el suscrito Benítez como único dueño del establecimiento social y á su cargo el activo y pasivo del mismo.—Montevideo, Abril 12 de 1909.—*Alfredo Machado—Antonio Benítez.* 6086.v-mayo.7.

Al comercio y al público

Los que suscriben hacen saber que por terminación de contrato social y de mutuo y común acuerdo, han disuelto la sociedad que giraba en Carapé Departamento de Maldonado, bajo la firma de Machado y Parada, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Ramón M. Machado, según escritura otorgada el día nueve del corriente en la ciudad de Minas por ante el escribano don Leonardo Sollier. Con tal motivo, y aunque creemos haber chancelado todas nuestras deudas, hacemos saber

que si por omisión quedara alguna pendiente, puede ocurrir el interesado al señor Machado dentro del término de 30 días.—Carapé, 12 de Abril de 1909. —*Octavio P. Parada.—Ramón M. Machado.*
6.084-v-mayo 7.

Venta de fábrica de escobas

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha prometo vender á Ramón Leira mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de escobas, plumeros, cepillos, etc., tengo establecida en la calle Florida 91 b.—El que se considere con algún derecho debe presentarse en el término que marca la ley.—Montevideo, Abril 7 de 1909.—*José Insua.*
6.083-v-mayo 12.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio que la firma social que giraba en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y bebidas en la calle Uruguayana esquina San Carlos, con el nombre de Salaverría y Alvareza ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Salaverría Hnos.—Montevideo, Abril 7 de 1909. —*Juan B. Salaverría.—Saturnino Alvarez.*
6082-v.12.my.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que en esta fecha, de común y amigable acuerdo, por haber terminado el plazo del contrato que teníamos constituido para explotar una casa comercial, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, sita en la 4.a sección de este Departamento, paraje denominado «Paso de Ataque», ha quedado disuelta dicha sociedad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Floro Olivera, quien continuará únicamente con el referido establecimiento.—Rivera, Febrero 18 de 1909.—*Floro Olivera.—Edmundo Corta.*
6081-v.my.12.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de mil novecientos cuatro, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Pablo Sarniguet el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Guaná núm. 1 esquina Caiguá, de esta ciudad, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado negocio dentro del término de treinta días.—Montevideo, Abril 7 de 1909.—*Catalina Argiroffo.*
6.078-v-mayo 4.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso al público en general y al comercio en particular, que he prometido vender á los señores Juan Dupont y Lorenzo Carcer, las existencias, útiles y enseres que se encuentran en el establecimiento de mi propiedad, en el ramo de fabricación de rodados, situado en Villa Colón, Departamento de Montevideo, á fin de que los que se consideren mis acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos en el mismo establecimiento, dentro de 30 días.—Montevideo, Abril 6 de 1909.—*Domingo Barthaburu.*
6.077-v-mayo 4.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que con esta fecha y por escritura otorgada ante el escribano don Rafael V Salguero, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén y ferretería giraba en esta ciudad bajo la razón de Rodríguez y Oficialdeguy, quedando á cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio don Tiburcio Rodríguez y el señor Cleto M Correa que entra á reemplazar al señor F. Oficialdeguy.—San José, Abril 6 de 1909.—*Rodríguez y Oficialdeguy.*
6076-v.my.4.

Venta de Carbonería

Aviso al comercio y al público que de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, he resuelto vender á don Antonio Ramos la carbonería de mi propiedad, sita en la calle Daymán núm. 164a, citando á los que se consideren acreedores de dicha casa, á que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del término que señala dicha ley.—Montevideo, Abril 5 de 1909.—*Francisca Ramos Iglesias.* —*Antonio Ramos.*
6.072-v-mayo 6.

Venta de despacho de bebidas

Por el presente pongo en conocimiento del público, que he resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Municipio núm. 7.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los acreedores para que comparezcan á hacer efectivos sus créditos en el referido establecimiento, dentro de 30 días.—Montevideo, Abril 6 de 1909.—*Salvador Oroz.*
6.071-v-mayo 6.

Venta de Panadería

Participo al público que he vendido á favor de don Ramiro Romano, la Sucursal de la «Panadería Madrileña» de mi propiedad, establecida en la calle Andes núm. 154. Los que se consideren acreedores pueden ocurrir al mismo local con los justificativos de sus créditos, antes del término legal.—Montevideo, Abril 5 de 1909.—*David Bottino.*
6070-v.my.2.

Venta de Librería

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de los señores Herbert y Ferreri nuestra casa de negocio en el ramo de librería y papelería, sita en la calle Reducto núm. 49c esquina Martín García, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 25 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la escribanía del señor Gregorio J. Romay, calle Uruguay núm. 158, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de todas obligaciones y responsabilidades.—Montevideo, 6 de Abril de 1909.—*Martínez y Baldassani.*
6069-v.my.6.

Al público y al comercio

Comunico al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada con fecha 19 de Febrero del corriente año por el escribano don Jaime Ferrer Olais, he vendido al señor Alfonso Requiterena, mi casa de negocio «Café y Confitería Artigas», situada en la calle 18 de Julio esquina Treinta y Tres, de esta ciudad.—Fray Bentos (Departamento de Río Negro), Marzo 23 de 1909.—*Alfredo Díaz Silva.*
6065-v.my.1.°

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS Á CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.°	Rural núm. 19.....	Cabelludo—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 33.....	Rincón de Quintana—T. y Tres.	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 190
2.°	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	39 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 9......	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 190
2.°	Rural núm. 17.....	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 19.....	Puntas de Manguera—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 35.....	Estero Bellaco—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 18.....	San Bautista—Canelones	V. y M.	31 de Mayo de 1909
2.°	Rural núm. 14.....	Guaviyú de Arapey—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 34.....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	7 de Abril de 1909
2.°	2.° grado núm. 3.	San Gregorio—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 28.....	Montevideo	M.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 25.....	Artilleros—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 18.....	Carpintería—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
1.°	Rural núm. 7......	Cañitas—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
2.°	Rural núm. 2......	Puntas de Cebollatí—Minas	M.	31 de Diciembre de 1
2.°	Rural núm. 10.....	Puntas del Sauce—Flores.	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.°	2.° grado núm. 13..	Migues—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 190
2.°	Rural núm. 34.....	Duraznito—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 19
1.°	2.° grado núm. 4.	San Gregorio—Tacuarembó	V.	30 de Julio de 1909
2.°	1er. grado núm. 3.	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 19 9
1.°	2.° grado núm. 4..	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1909
2.°	Rural núm. 10.....	Molles de Timote—Florida	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 15.....	Escobilla—Florida	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 22.....	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 7......	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 3......	Ejido de San Eugenio—Artigas.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 26.....	Ojos de Agua—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 27.....	Paso de la Paloma—Canelones	V. y M.	31 de Agosto de 1909
2.°	Rural núm. 32.....	Chacras—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 15.....	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 11.....	Paso de los Mellizos—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 14.....	Cerro Pelado—Rivera	V. y M.	31 de Julio de 1909
2.°	1er. grado núm. 16	Durazno	M.	31 de Agosto de 1909
2.°	Rural núm. 9......	Sánchez—Río Negro	V. c. y M.	31 de Mayo de 1909
2.°	Rural núm. 20.....	Riachuelo—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.°	Rural núm. 1......	Paso Campamento—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.°	1er. grado núm. 4.	San José	M.	30 de Noviembre de 1909
2.°	Rural núm. 19.....	Suburbios de Trinidad—Flores	M.	30 de Mayo de 1909
1.°	Rural núm. 11.....	Yaguarí—Rivera.	V. y M.	31 de Agosto de 1909
2.°	1er. grado núm. 14	Florida	M.	31 de Mayo de 1909
1.°	Ayudantía 3er. gdo.	Escuela 3er. gdo. núm. 1—Montdeo.	M.	31 de Octubre de 1909
1.°	Idem de 2.° grado.	Id. 2.° grado núm. 29—Id.	M.	30 de Septiembre de 1909
2.°	Idem de 1er. grado	Id. 2.° grado núm. 30—Id.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	2.° grado núm. 2..	Minas—Ciudad	M.	30 de Junio de 1909
1.°	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 25.....	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 40.....	Sierra de los Rocha—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 31.....	Horqueta de Castillos—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 14.....	Picada de Chafalote.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 36.....	Cuchilla de India Muerta—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Ayudantía........	Escuela de A. de Varones	V.	31 de Mayo de 1909
1.°	2.° grado núm. 4..	Artigas—Cerro Largo	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 22.....	Bolívar—Canelones.	V. y M.	15 de Abril de 1909

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES.	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
1.º	Rural núm. 37.....	San Rafael—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 23.....	Antonio Herrera—Durazno . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 28.....	Cerro Portón—Paysandú . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 8......	Paso de la Atahona—Flores . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 16.....	Sandú—Flores	M	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 13.....	Islas del Argentino—Río Negro. .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 20.....	Llovederas—Río Negro	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 5......	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 28.....	Masoller—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 5......	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 6......	Barriga Negra—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 21.....	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 29.....	Maturrango—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 2......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 18.....	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 10.....	Ceibo—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres. .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 29.....	Olimar—Treinta y Tres . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 34.....	Cuchilla Negra—Rivera . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	2.º grado núm. 7...	Mercedes—Soriano	M	30 de Junio de 1909
1.º	1er. grado núm. 2.	Trinidad—Flores.	V. y M.	31 de Mayo de 1909
1.º	Rural núm. 19.....	Estación Porvenir—Paysandú .	M.	31 de Marzo de 1910
1.º	Rural núm. 4......	Paso de la Calera—Minas. . .	M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 36.....	Chacras de Melo—Cerro Largo .	V.	31 de Diciembre de 1909
1.º	2.º grado núm. 3...	Montevideo	V. y M.	15 de Junio de 1909
1.º	Rural núm. 1......	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 9......	Puntas del Muchacho	V. y M.	31 de Diciembre de 1903
2.º	Ayudantías 1er. gdo	Montevideo	Varones	30 de Abril de 1909

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios: pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.º Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así, á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto a este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

6135-perm.-625 *El Secretario General.*

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don José M.a Salas, el almacén de comestibles y bebidas al por menor que teníamos establecido en la calle Rivera número 337, de esta ciudad. A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, se notifica á todos nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la calle Rivera número 337, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido ese término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Abril 5 de 1909.—*Juan Puppo —José Accossano.* 6064-v.my.1.o.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos público que se ha disuelto la firma Antonio González y Ponti, establecida con almacén de comestibles y despacho de bebidas en la calle Orillas del Plata esquina Patria, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Antonio González.—A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 5 de 1909.—*Antonio González.—Juan Ponti.* 6.063-v-mayo 1.º

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio haber prometido vender las existencias de mi casa de comercio sita en el Camino Burgues núms. 36 y 38 á los señores Barrere y Larrart. A los efectos que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904: notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos para serles satisfechos.—Vencido dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 5 de Abril de 1909.—*Casimiro Caldas.* 6062.v.mayo 1.º

Compromiso de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura autorizada por el escribano Fernando I. Díaz, hemos convenido: la primera, vender al doctor don Pedro Hormaeche la parte que en las existencias de «La Tutelar» correspondían á su esposo don Antonio Casás y el segundo en comprar esas existencias.—Montevideo, Abril 2 de 1909.—Por la sucesión de Antonio Casás, *Manuela Alvarez de Casás—Pedro Hormaeche.* 6061-v.ab.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Ramiro Fernández y don Manuel Novas las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerrito núm. 46 esquina Pérez Castellanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.º de 1909.—*Jesús Núñez.* 6060-v.ab.30.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, el que suscribe hace saber á quienes tengan interés, que ha disuelto la sociedad de capital é industria que para el giro de flores y plantas artificiales existía en esta Capital bajo la firma Avelino Reinoso y Compañía, quedando el activo á cargo de don Avelino Reinoso y el pasivo al del que subscribe.—Montevideo, Marzo 30 de 1909.—*Manuel J. Perez.* 6059-v.ab.30.

Venta de café y cervecería

Participo al público y al comercio que vendí á don José Merlo las existencias del café, cervecería y billar, sito en la calle Colonia 444 A. Los que se consideren con derechos pueden presentarse en la misma casa, dentro del plazo de 30 días á contar desde la fecha.—Montevideo, Abril 3 de 1909. —*Vicente Valente.* 6054-v.ab.30.

Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público participo á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido á Gaspar Bertachi mi casa de negocio que tenía establecida en la calle Patria esq. Legionarios (Punta Carretas), con todas las existencias que contiene.—Montevideo, 4 de Abril de 1909.—*Francisca C. de Giusti.* 6052-v.2.my.

Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores José Moreira y C.ª las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores núm. 469, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad Montevideo, Abril 2 de 1909.—*Pedro Larralde.* 6051-v.ab.30.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano don Federico Prando, se ha disuelto la firma social Pedro Ducombs y C.ª, que giraba en esta plaza en el ramo de panadería, habiendo el socio don Juan Capmesuro vendido á dicho señor Ducombs la parte que le correspondía en la referida sociedad.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio calle Arapey núm. 151, dentro del término de 30 días contados desde hoy.—Montevideo, Abril 2 de 1909.—*Pedro Ducombs,* 6049-v-ab.29.

Venta de calera

Por el presente hago saber que por escritura de esta fecha ante el escribano don Manuel Cendoya, he vendido á don Miguel Rama, con el activo y pasivo hasta el día de ayer, mi casa de comercio denominada «Calera de la Figurita». De acuerdo con la ley vigente se hace esta publicación, para que todos los que tengan cuentas que cobrar se presenten en el mismo establecimiento dentro del término que marca la ley.—Montevideo, Abril 1.º de 1909.—*Francisco Palmer.—Miguel Rama.* 6042-v.ab.28.

Venta de negocio

Se hace saber que con esta fecha he proyectado vender á los señores Ricardo Sanguinetti y C.ª mi casa de negocio y sus existencias, denominada «Pensión Mercedes», establecida en la calle Ituzaingó número 407, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, solicito de los que tengan créditos contra mi casa, los presenten en ésta dentro de treinta días á contar desde esta fecha.—Montevideo, Abril 2 de 1909.—*Gregorio Santellán.* 6041-v.mayo.1.º

Venta de restaurant y posada

Aviso al público y al comercio en general, que he vendido al señor Cayetano Cubitto mi casa de comercio en el ramo de restaurant y posada, sita en la calle Río Negro núms. 43 y 45, de esta ciudad.—A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que tengan cuentas á cobrar se presenten con los justificativos para serles satisfechas, pues vencido el término, queda exento el comprador de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.º de 1909.—*Juan A. Mujica.* 6.039-v-abril 28.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio y al público que hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos establecida en la calle 18 de Julio número 831 A, bajo la razón social de Eugenio Larrinaga y C.ª, en el ramo de café y billar habiendo el señor Larrinaga vendido á su socio don Vicente Echevarría toda la parte que le pertenecía en dicha sociedad. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren con derecho á dicha casa se presenten en el término de 30 días contados desde la fecha.—Montevideo, Abril 2 de 1909.—*Eugenio Larrinaga.* 6037-v.ab.28.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio y al público que en esta fecha hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para explotar el Taller de Escultura situado en la calle Miguelete núm. 119, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Bautista Perolini. —A los efectos legales, hacemos esta publicación.—Montevideo, 29 de Marzo de 1909.—*Bautista Perolini.—Santiago Beltramini.* 6040-v-ab.28.

Restaurant del Politeama

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de los señores Francisco Lago y C.ª las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Colonia 188, 190 y 192, esquina Avenida de la Paz, número 194, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.o de 1909.—*Infanzon Hnos. y Fernández.* 6036-v.ab.28.

Venta de casa de comercio

Hago saber al comercio y al público en general, que he vendido á la razón social «Viuda de Garra y Suburu», las existencias de la casa de comercio que mi finado esposo don Faustino Rodriguez, tenía establecida en la Paloma de India Muerta, Departamento de Rocha.—Montevideo, 30 de Marzo de 1909. —*Clotilde Pedauyé de Rodriguez.* 6035-v-abril 26

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel López las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rivera N.o 411 esquina Pereira, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 30 de 1909.—*Viuda de A. Castagnetto.—Manuel López.* 6034-v-abril26.

Al comercio

Se hace saber que por escritura fecha de hoy, se ha declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Corradi y Bavio, establecida con negocio de bazar en la calle 18 de Julio núm. 184, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Alejandro Corradi.—Montevideo, Marzo 30 de 1909.—*Alejandro Corradi.—Manuel Bavio.* 6032.v-ab 25.

Formación de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano don Federico Prando, hemos hecho fusión de nuestras casas de comercio que en el ramo de «Fábrica de cajas y estuches», teníamos establecidas en esta ciudad y en las calles de Convención núm. 243 y Avenida Rondeau núms. 39 y 41, formando una nueva sociedad bajo la firma de Tella y Kenifich y en el mismo ramo. A fin de que nuestros acreedores no sean perjudicados, hacemos esta publicación para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde hoy, en el domicilio social, Avenida Rondeau núm., 39 y 41.—Montevideo, Marzo 30 de 1909.—*Alfonso Tella.—Ricardo Kenifich.* 6031.v-ab.25.

Venta de almacén

Avisamos al comercio y al público que con esta fecha hemos resuelto vender á don Bartolo Falcón el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor denominado «Almacén del Nuevo Siglo», sito en la calle Piedras número 59 esquina á la de Pérez Castellanos números 22 y 24, citando á los que se consideren acreedores de dicha casa á que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del término que señala la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 30 de 1909.—*Angel Celle.—Eleonora Barbe.* 6030-v.ab.25.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber que he prometido vender á mi único consocio don Gregorio V. Mariño, la mitad del establecimiento de imprenta, librería y encuadernación situado en esta ciudad, calle 18 de Julio números 23 y 25, bajo la denominación de «El Siglo Ilustrado» y que gira con la razón social de Mariño y Caballero; haciéndose cargo del activo y pasivo de la mencionada sociedad el comprador don Gregorio V. Mariño. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, 30 de Marzo de 1909. *Gregorio V. Mariño.—Pedro Caballero.* 6143-v.ab.30

Venta de restaurant y café

Por el presente se hace saber al público, que por escritura otorgada ante el escribano don Pedro Ospitaleche, con fecha de hoy, don Nicolás Perlorenzus ha vendido á don Juan P. Arcos el restaurant y café de su propiedad establecido en la calle Perez Castellanos números 33 y 35, de esta Capital. Los que se consideren sus acreedores presentarán sus cuentas en la Escribanía del citado señor Ospitaleche, calle Zabala núm. 178, dentro del término de 30 días, á fin de serles satisfechas. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 30 de 1909.—*Nicolas Perlorenzus.* 6028-v.ab.25.

Promesa de venta

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Secundino González y Antonio Iglesias el almacén de comestibles y bebidas y depósito de frutos del país al por menor que tengo establecido en el Camino Buxareo y San Félix (Barrio Miramar) de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, pues vencido ese término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 30 de 1909.—*Silverio Novelli.* 6023-v.ab.29.

Disolución social y formación de sociedad

Hacemos saber al público que con fecha 22 de Marzo de 1909 y por escritura autorizada por el escribano doctor don Osvaldo Acosta, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de Furest y C.ª, que la componían los señores José N. Furest, Juan Marañón, Guillermo de Bülow y Andrés Egurrola como socios activos y los señores Juan M.ª Furest y Eusebio Tanco como comanditarios y que hase constituido otra sociedad que girará bajo la firma de Bülow, Marañón y C.ª, formada por los señores Guillermo de Bülow, Juan Marañón y Andres Egurrola como socios activos y José N. Furest y Eusebio Tanco, como comanditarios.—Montevideo, 30 de Marzo de 1909.—*Bülow, Marañon y C.ª.* 6022-v-abril 25.

Venta de casa de comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he contratado vender á los señores Francisco Araujo González y Francisco Fernández Araujo, las existencias de la casa de comer-

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1898 y 9.º del Decreto de 9 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Albano y Guillerón
Abal Hnos. y C.ª
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolas
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Diaz Antonia

E

Español y Llobet
Esposito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Figueroa y C.ª Francisco
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y C.ª M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
González Juan
González y C.ª Martin
Grafiigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso hijo José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
Lois Andrés (hijo)
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mariño Pedro
Martinez Filomena
Martinez José
Martinez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Malo y C.ª Rosario F.

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cia. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnos.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana
Pérez Manuel

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª
Rey Josefa
Rey y C.ª Celestino
Robido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Sanchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustin
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y C.ª
Sclavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suárez Ramon

T

Tellido Josefa
Tezanos y C.ª
Trias Hilario
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Simón

V

Varela Bonifacio
Vazquez Boedo Jose
Vera Juana F.
Viera y Varini

X

Xifre Ginés

Z

Zibechi Fernando
Zerbin Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª
Juanicó y C.ª
Presno y Sichero

RIVERA

Vitello Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Bellmunt Goloroos Carlos
Borio Angel y C.ª
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y C.ª
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M
Carvalho y C.ª Pedro
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Martinez Jose
Martinez y C.ª Valentin
Motzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Percontino y C.ª
Petitión, Galimberti y C.ª
Piaggio y C.ª
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.ª
Roca Luis (hijo)
Ros y Gonzalez
Rossi y C.ª J. A.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvatico y Gallo
Soto, Hermosilla y C.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. Jose y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vaarell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Cassagrande y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Bellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Roberto Luning y C.ª
José Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Mallada y C.ª
Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Mallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Montevideo, Marzo 1.° de 1909.

V.° B.°—Zas 6093-pm.-1016 *J.as Olivera.*

cio que tengo establecida en Villa María Albina, Departamento de Treinta y Tres.—A los efectos de la ley hago la presente publicación por el término de 30 días.—Montevideo, 29 de Marzo de 1909.—*Estanislao Valdéz* 6021-v-abril 29.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Antonio Taboada y José González (hijo) las existencias de mi casa de negocio, sito en la calle Cuñapirú número 67 esquina República número 86, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Marzo 27 de 1909.—*Arturo Cuicurullo.— Taboada y González.*

6012-v.ab.25.

Venta de casa de comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido á nuestro hermano José Martigani, la casa de comercio que tenemos establecida en Santa Ana, sección de este Departamento.—En consecuencia rogamos á todos los que se consideren nuestros acreedores, que se presenten con los justificativos del caso para serles satisfechos.—Paysandú, Marzo 25 de 1909. —*C. Martigani Hno.* 6001-v-abril 28.

Imprenta del Diario Oficial—Solis 69